

**EL PAPEL DE LOS ENTES DE REGULACIÓN EN COLOMBIA ANTE
LA EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA VIRTUAL**



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA

CONTADURÍA PÚBLICA

POPAYÁN

2019

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, EL PAPEL DE LOS ENTES DE
REGULACIÓN EN COLOMBIA ANTE LA EVOLUCIÓN DE LA
ECONOMÍA VIRTUAL**

LEIDY MARCELA PORTILLA CAMAYO
VANESSA ORDOÑEZ FLOR

TUTOR
JORGE EDUARDO OROZCO ÁLVAREZ

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA

CONTADURÍA PÚBLICA

POPAYÁN

2019

Contenido

| | |
|--|-----------|
| Tablas..... | 2 |
| RESUMEN..... | 3 |
| INTRODUCCIÓN..... | 6 |
| CAPÍTULO 1: EL PROBLEMA..... | 6 |
| 1.1. Planteamiento del Problema..... | 6 |
| 1.2. Formulación del Problema..... | 8 |
| 1.3. Objetivos..... | 8 |
| 1.3.1. Objetivo General..... | 8 |
| 1.3.2. Objetivos Específicos..... | 8 |
| 1.4. Justificación de la Investigación..... | 8 |
| 1.5. Limitaciones..... | 9 |
| CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO..... | 9 |
| 2.1. Antecedentes de la Investigación..... | 9 |
| 2.2. Bases Teóricas..... | 12 |
| 2.3. Definición de Términos..... | 29 |
| CAPÍTULO 3: MARCO METODOLÓGICO..... | 43 |
| 3.1. Nivel de Investigación..... | 43 |
| 3.2. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos..... | 43 |
| 3.3. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos..... | 43 |
| CAPÍTULO 4: RESULTADOS OBTENIDOS..... | 43 |
| 4.1. Análisis de la evolución de la economía virtual y el riesgo que pueden asumir los usuarios al no estar regulada esta actividad..... | 44 |
| 4.2. Las acciones que realiza el gobierno frente a la regulación de la economía virtual..... | 66 |
| 4.3. Beneficios que generaría la regulación de la economía virtual, de tal forma que estos aporten para dar continuidad a su legalización..... | 74 |
| 4.4. • Propuesta de mejoramiento de la regularización de la economía virtual en Colombia, generando una protección legal de los dineros que se mueven en el internet..... | 87 |
| CAPÍTULO 5: DISCUSION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 96 |
| 5.1. Discusión..... | 96 |

| | |
|---------------------------|-----|
| 5.2. Conclusión..... | 97 |
| 5.3. Recomendaciones..... | 99 |
| Bibliografía..... | 100 |

Tablas

| | |
|---|----|
| Ilustración 1: Primeros catálogos en estados unidos..... | 45 |
| Ilustración 2: primeros catálogos en estados unidos (ropa y sombreros) | 46 |
| Ilustración 3: Sucursales Amazon | 56 |
| Ilustración 4 dinero fiduciario vs Bitcoin | 60 |
| Ilustración 5 compañías de financiamiento en Colombia..... | 61 |
| Ilustración 6 sistema ALA/CFT/CPADM | 71 |
| Ilustración 7 hurto a personas en Bogotá..... | 84 |
| Ilustración 8: En que se hace más comercio electrónico de acuerdo con los sectores:.... | 87 |
| Ilustración 9 métodos de pago y participación | 88 |

RESUMEN

En esta investigación se analizará el estudio de la regularización de la economía virtual en Colombia, se presentará la evolución que ha tenido a lo largo del tiempo y las consecuencias que se ocasionarían sino se maneja su regularización. Se indagará sobre las leyes y las condiciones de seguridad que actualmente tienen los colombianos al hacer uso de medios electrónicos como herramientas para sus transacciones.

El estudio reflejara las cifras que revelan cómo ha incrementado los usuarios de medios y plataformas electrónicas, y que a la fecha un 64% de los colombianos usan internet y que esto en su mayoría se ha dado por la inclusión de zonas alejadas dentro del plan del gobierno pasado. Se observará el avance que ha generado la tecnología y la forma como ha influido en cada uno de los usuarios. Hoy en día el internet y la tecnología nos ha acercado a diferentes partes del mundo sin necesidad de realizar un viaje de muchas horas. Esto se refleja en las encuestas que hallamos dentro del plan de investigación, sin duda la economía virtual empieza a evolucionar minimizando el tiempo de los usuarios en el proceso de sus transacciones.

Se evidenciará que cada vez es más fácil adquirir productos y servicios en cualquier parte del mundo y todo esto gracias al comercio electrónico. En si toda esta serie de actividades trae consigo ventajas y desventajas siempre se correrá un riesgo siempre y cuando se trate de una inversión, sea en el mundo virtual o en el mundo real, estamos expuesto a perder, por lo cual mencionaremos algunos de los beneficios que trae consigo la economía virtual los cuales nos llevan a buscar la manera de dar a conocer la importancia de buscar una regularización acertada y que de confianza a más personas para que accedan a estos beneficios, por lo tanto y de acuerdo a lo investigado plasmaremos una propuesta que busque apoyar el camino a la regularización de la economía virtual, puesto que sin duda va un paso adelante de las leyes y control de cualquier país.

PALABRAS CLAVE: Economía Virtual, Transacciones, Tecnología, Regularización

ABSTRACT

In this investigation the study of the regularization of the virtual economy in Colombia will be analyzed, the evolution that it has had over time and the consequences that would be caused if its regularization is managed will be presented. The laws and security conditions that Colombians currently have when making use of electronic means as tools for their transactions will be investigated.

The study will reflect the figures that reveal how users of electronic media and platforms have increased, and that to date 64% of Colombians use the internet and that this has mostly been due to the inclusion of remote areas within the plan of the past government. The progress that technology has generated and how it has influenced each of the users will be observed. Nowadays the internet and technology has brought us to different parts of the world without having to travel for many hours. This is reflected in the surveys that we find within the research plan, without a doubt the virtual economy begins to evolve minimizing the time of the users in the process of their transactions.

It will be evident that it is becoming easier to acquire products and services anywhere in the world and all this thanks to electronic commerce. In case this whole series of activities brings advantages and disadvantages, there will always be a risk as long as it is an investment, whether in the virtual world or in the real world, we are exposed to losing, so we will mention some of the benefits which brings with it the virtual economy which lead us to find a way to raise awareness of the importance of seeking a correct regularization and trust more people to access these benefits, therefore and according to what we have investigated we will capture a proposal that seeks to support the path to the regularization of the virtual

economy, since it certainly goes one step ahead of the laws and control of any country.

KEY WORDS: Virtual Economy, Transactions, Technology, Regularization

INTRODUCCIÓN

La regulación de la economía virtual en Colombia cada vez requiere que sea vigilada, controlada y respaldada por entidades sólidas. La cantidad de usuarios son muchos y vemos que día a día aumenta el número de personas que deciden apostarle a la economía virtual ya que esta le permite acceder de forma más ágil a bienes y servicios de internet. El usuario virtual se expone a diversos riesgos como, por ejemplo: Un día amanecer siendo un multimillonario por sus inversiones o al otro día haberlo perdido todo.

Actualmente en Colombia el uso del Bitcoin; moneda electrónica, se ha extendido a todo el país, y es de uso constante en la internet, incluso ha llegado a posicionarse tanto en el país que se encuentra en el tercer país que da más uso a esta moneda a pesar de que actualmente sea ilegal en Colombia.

Por lo tanto, es necesario analizar el papel de los entes de regulación ante esta economía virtual, y que de esta manera los usuarios puedan tener un porcentaje más alto de confiabilidad y seguridad a la hora de realizar este tipo de transacciones.

CAPÍTULO 1: EL PROBLEMA

1.1.Planteamiento del Problema.

En los últimos años de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología se ha fomentado la utilización del dinero electrónico que no es otra cosa que la extensión al mundo digital por medio de intercambios de bienes y servicios, con el fin de efectuar transacciones comerciales de manera virtual. Existen varias categorías iniciando con las operaciones de empresas que vendían sus mercancías por medios tradicionales; es decir, ventas en locales o por teléfono, ahora incorporan su propio portal de internet como complemento a las ventas que realizan por los medios antes descritos. También podemos mencionar los intercambios comerciales que se realizan entre personas físicas que dan uso al

internet para realizar la compraventa donde podemos incluir anuncios de personas que ofrecen compra o venta de algo entre estas Mercado Libre, Olx, hasta para compraventa de automóviles o de bienes inmuebles. E incluimos finalmente la transacción de comercio por medio de criptomonedas¹ – dinero o medio de intercambio, para la adquisición de bienes y servicios y estas transacciones son 100% digitales por medio de plataformas virtuales, a esta moneda se le puede calcular el valor a la moneda legal de cualquier país. Actualmente la moneda virtual más representativa ha sido el Bitcoin, sin embargo, hay más de 500 monedas virtuales en el mundo.

Su auge ha sido global y existen países que ya tienen reglamentación acerca del uso de las criptomonedas dejando atrás el tabú acerca de las monedas virtuales y más bien encontraron en estas una buena forma de tributación donde el estado y los particulares se retribuyen; según (PL 028-18, 2018)² entre estos países podemos mencionar a México, Estados Unidos, Argentina, China, Japón y Rusia. Sin embargo, en países como Brasil, Chile y Colombia, no se encuentra regulado por ninguna autoridad monetaria ni administrativa.

Este es un tema que genera grandes delitos como fraudes, estafas, lavado de activos, testafarro, lo que por ende genera riesgos financieros, por eso se ha generado el proyecto de ley 028-18 esperando que el congreso de la Republica acoja las medidas estipuladas en este.

Lo anterior da indicios de que aun en Colombia no se ha establecido una norma o ley jurídica que acoja el comercio mediante monedas virtuales por lo que es necesario llevar a cabo una investigación que permita conocer el papel que tienen los entes de regulación y control en Colombia en este tipo de comercio y generar ideas que permitan mejorar los riesgos permitiendo un manejo confiable de esta, con especial razón ahora que el mundo se maneja de manera sistemática y tecnológica por su transformación y globalización.

¹ moneda digital diseñada para funcionar como medio de intercambio.

² Proyecto de ley, por la cual se regula el uso de las monedas virtuales o criptomonedas y las formas de transacción con estas en el territorio de Colombia y se dictan otras disposiciones.

1.2. Formulación del Problema

¿Es necesario determinar el papel que cumplen los entes de regulación en Colombia ante la evolución que ha tenido la economía virtual a lo largo de los años hasta la actualidad?

1.3. Objetivos

Los siguientes son los objetivos que orientan esta investigación:

1.3.1. Objetivo General

Determinar el papel de los entes de regulación ante la evolución de la economía virtual en Colombia.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Analizar la evolución de la economía virtual y el riesgo que pueden asumir los usuarios al no estar regulada esta actividad.
- Identificar las acciones que realiza el gobierno colombiano frente a la regulación de la economía virtual actualmente.
- Mostrar los beneficios que generaría la regulación de la economía virtual, especialmente la moneda virtual, de tal forma que estos aporten bases para dar continuidad a su legalización.
- Establecer una propuesta de mejoramiento de la regularización de la economía virtual en Colombia, generando una protección legal de los dineros que se mueven en el internet.

1.4. Justificación de la Investigación.

Este estudio busca ser un aporte para el conocimiento de las transacciones financieras que utilizan plataformas virtuales para adquirir bienes y servicios de tal

manera que se logre implementar la regulación de la economía virtual, incluyendo la moneda virtual, permitiendo confiabilidad en las transacciones.

1.5.Limitaciones

- No es posible establecer en concreto un acuerdo, o la regularización total del comercio electrónico, solo podemos establecer una propuesta a la Cámara Colombiana De Comercio Electrónico de Colombia para transacciones virtuales económicas
- Poca información actualizada sobre la regulación de la economía virtual en Colombia. Por un lado, la ley 527 Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación, es del año 1999.

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

La virtualización se presenta en diferentes campos de la sociedad. Conforme a Pierre Lèvy (Levy, 1999)

“lo virtual, en un sentido estricto, tiene poca afinidad con lo falso, lo ilusorio o lo imaginario. Lo virtual no es, en modo alguno, lo opuesto a lo real, sino una forma de ser fecunda y potente que favorece los procesos de creación, abre horizontes, cava pozos llenos de sentido bajo la superficialidad de la presencia física inmediata”

Incluso Don Tapscott (Tapscott, 1997) describe una era de inteligencia *“La era de inteligencia en redes está dando origen a una nueva economía, nuevas formas de hacer política y nuevas sociedades basadas en la digitalización. Esta transformación arrastra consigo a empresas y gobiernos, así como a individuos”*. Es decir, que los gobiernos deben estar a la vanguardia en este tipo de temas virtuales y Tapscott añade *“Los gobiernos del mundo también deben adaptarse”*.

Cada día los ciudadanos exigen mejores gobiernos y más económicos. Quieren que los gobiernos se reinventen, se rediseñen, tengan mayor control, mayor responsabilidad y capacidad de respuesta.

Podemos determinar de esta manera que de acuerdo a Lidia Contreras (Museo Informática, 2011) “Los mundos virtuales ofrecen una vía de escape, fantasía, socialización, colectividad y, en algunos casos, una fuente de ingresos. Los mundos virtuales sociales son similares a los reales en el sentido de que contienen todos los tipos de interacción social humana, incluida la amistad, el amor, la economía, la guerra, la política, ofreciendo la oportunidad de hacer compras, negocios, formarse académicamente, viajar, ir a bares, bailar, y muchas más actividades”. Y siguiendo como referente el mismo autor considera que en el campo de aplicación comercial “El incremento de compra-venta de productos online, relacionado con la popularidad de internet, ha obligado a las empresas a acomodarse al nuevo mercado”.

Con todos estos avances tecnológicos y en consecuencia con lo que la globalización abarca, el comercio virtual se ha convertido en un tema particular en el mundo. De especial importancia la moneda virtual Bitcoin según (Pallares, 2014), moneda virtual concebida en el año 2009 por un desconocido, quien un tiempo después anunció que abandonaba el proyecto. Esta moneda para su funcionamiento no depende de una institución central, sino de una base de datos distribuida. Para (Finanzas para Todos, 2010) el creador de esta moneda la ideó para ser utilizada únicamente a través de internet.

Según, (Huky, 2013), en mayo de 2010 se realiza la primera compra en Bitcoin para comprar pizza y en julio de 2010 Mt Gox comienza a prestar sus servicios como bróker³ de Bitcoin, y en ese mismo año empieza la vulnerabilidad de la

³ Persona que, por oficio, actúa como intermediaria en operaciones de compra y venta de valores financieros y de acciones que cotizan en bolsa

moneda pues hasta ese momento las transacciones no eran verificadas o supervisadas.

Para (Bonilla M. S., 2018), en Colombia se han registrado grandes cambios al comercio electrónico con la introducción de esta moneda electrónica; Bitcoin. En su publicación la revista semana (Semana, 2016) nos habla de la forma que el dinero electrónico a logrado implantarse en los colombianos, de sus riesgos y de la forma como los expertos afirman que la inversión en estas plataformas es bastante riesgosa. Y por su parte El Espectador menciona como el Bitcoin en Colombia no es solo una moda, sino que su auge ha sido tan extenso que ya pesa casi como la industria turística nacional, incluso el autor contextualiza: *“Por esto es momento de tomar en serio algunas de las más preocupantes particularidades del Bitcoin, como su cifrado que hace prácticamente imposible de rastrear a quien están detrás de las transacciones”*. (Barbosa, 2018)

Por otro lado, según (Rico, 2017) debido al mercado virtual generalizado en máxima extensión por el Bitcoin el Gobierno Nacional colombiano por medio del Banco de la Republica se ha pronunciado mediante comunicado de prensa el 01 abril de 2014 donde expresa que la única unidad monetaria legal en Colombia es el Peso (ley 31 de 1992) lo que genera que esta moneda no sea un medio de pago legal y al contrario tiene un poder ilimitado. Según artículo estipulado por el banco de la república *“Esta moneda tampoco es un activo que pueda considerarse una divisa debido a que no cuenta con el respaldo de los Bancos Centrales de otros países”* (Banco de la Republica, 2014)

Lo anterior demuestra la importancia del proyecto de ley radicado en el año 2018 del cual se espera regular el uso de las monedas virtuales o criptomonedas y las formas de transacción de estas, en el territorio de Colombia, donde se especificará la Inspección, Vigilancia y Control de estas operaciones, además de las sanciones a las que diera lugar en caso de que este proyecto de ley sea aprobado.

2.2. Bases Teóricas

Dada la evolución de los medios tecnológicos y la facilidad que ha generado de adquirir bienes y servicios, las personas cada vez le apuestan más a realizar sus transacciones de manera virtual, logrando ahorrar tiempo y esfuerzo al momento de resolver sus necesidades. Todo esto ha generado que, así como podemos encontrar en la red sitios seguros; también podemos caer en un sitio web pirata que ponga en riesgo nuestras compras.

Y dentro de esa evolución, el mercado ha logrado incorporar monedas y medios de pago que permitan acceder a bienes de todas partes sin necesidad de trasladarse entre un lugar y otro. En el 2009 aparece una moneda electrónica atrayendo a varios usuarios, y generando también incertidumbre entre otros. Esta moneda virtual la conocemos hoy en día como BITCOIN.

Para (Bitcoin Colombia News) En el año 2009 es lanzada una divisa electrónica denominada Bitcoin, que se destaca por su eficiencia y facilidad de intercambio. No pertenece a ningún estado o país y puede usarse en todo el mundo por igual. Este tipo de moneda virtual ha llamado la atención y ha generado un gran impacto en las personas las cuales empezaron a realizar la adquisición de bienes y servicios a través de estos medios de pago.

Aunque esta es una moneda virtual hoy en día en Colombia podemos convertirla a pesos colombianos, en el país actualmente existen tres cajeros electrónicos que permiten realizar este tipo de conversiones. Según (LEAL, 2017) Otra de las modalidades para adquirir bitcoins en Colombia puede ser el formato físico con los confiables cajeros automáticos. La nación latinoamericana posee al menos 3 puntos de intercambio, certificados por Bitcoin ATM Radar, que se encuentran ubicados en Bogotá y Pereira.

Uno de estos cajeros automáticos que se encuentra en la zona capitalina, está instalado en el centro comercial Francicentro y permite únicamente compras en

formato de bitcoins. La máquina intercambia un mínimo monto de 20.000 pesos colombianos y exige una verificación de usuario después de la compra de 1 millón de pesos.

Por otro lado, en la oficina Bitcoin ATM Colombia también se encuentra un cajero operativo de lunes a viernes desde las nueve de la mañana hasta seis de la tarde. La máquina acepta un intercambio bidireccional de bitcoins y cash, por lo cual los usuarios pueden comprar las criptomonedas o retirar efectivo.

Por último, pero no menos importante, en la localidad de Pereira el punto de intercambios de Bitcoin se encuentra en la zona de Risaralda, específicamente en el local Computemano. La máquina permite únicamente la modalidad de compra, más compensa estas limitaciones permitiendo adquirir un más variado mercado de criptomonedas de bitcoins

Adicional a estos cajeros también existen casas de cambio que tienen incluido a nuestro país para realizar este tipo de transacciones.

Casas de cambio

Aunque el ecosistema de plataformas de intercambio en territorio colombiano era más variado en un pasado, contando con las ya extintas casas de cambio Bitmarket.co y Colbitex. Actualmente el país caribeño cuenta con las plataformas internacionales de SurBTC y BitInka que permiten comprar y vender bitcoins de forma segura en toda la región.

SurBTC se ha constituido como una de las casas de cambio más importantes de Chile que ha logrado extender su mercado a Colombia y próximamente a Perú. La firma de intercambios se caracteriza por ser un negocio veterano en el ecosistema con ya cuatro años de servicio y promesas de seguir creciendo en todo el territorio latinoamericano.

El portal ofrece la posibilidad de comprar o vender bitcoins a cambio de pesos colombianos desde el 2016, bajo unas comisiones que varían según el volumen de transacciones realizadas en los últimos 30 días por el usuario, yendo desde tarifas del 0,8% hasta el 0,5%.

Por otro lado, BitInka es una casa de cambio de origen peruano que ofrece servicios de intercambio a diversos países de América Latina. Colombia figura junto a Perú, Bolivia, Brasil, Venezuela, Argentina y Chile como el grupo de naciones beneficiadas por el mercado de este negocio.

BitInka resalta por ser una plataforma que posee la capacidad de ser un puente para el envío de remesas entre distintos países latinoamericanos. Las comisiones son únicas de un 0,5% por cada operación de compra-venta, y un 1% para el retiro en pesos colombianos. Asimismo, la casa de cambio permite adquirir bitcoins ofreciendo un mercado de criptomonedas más variado.

Plataformas peer-to-peer

Para aquellos que no les agraden las plataformas centralizadas de venta de criptoactivos, Colombia también ostenta la posibilidad de comprar sin intermediarios. Es decir, de realizar intercambios de criptomonedas de persona a persona. Una opción que prolifera entre redes internacionales bien conocidas, como lo es LocalBitcoins, y grupos de facebook cada vez más populares en la red.

Grupos privados de Facebook

Los grupos privados de Fundación Bitcoin Colombia, Bitcoin Colombia y otras tantas entradas de Facebook creadas por la comunidad colombiana de bitcoiners, son algunos de los portales donde se congregan personas interesadas en comprar y vender bitcoins sin necesidad de un tercero, y por ende, sin comisiones adicionales.

Esta clase de plataformas son altamente tentadoras para realizar las compraventas. Sin embargo, los usuarios deben tener en cuenta que la seguridad en estos lugares es prácticamente nula y pueden perder fácilmente su transacción sin capacidad de reclamos. Debido a ello, los vendedores y compradores que se atrevan a realizar este tipo de intercambios deberán ser el doble de precavidos.

En Colombia proliferan los puntos de venta de bitcoins físicos, agregando mayores posibilidades de intercambios además de los cajeros automáticos. Estos portales de Facebook también son muy funcionales a la hora de conocer y promocionar puntos de venta de bitcoins en formato físico, como lo son las tiendas que aceptan pagos con BTC o los particulares que hacen intercambios de efectivo por criptoactivos.

Uno de estos puntos de venta con bitcoins promocionadas por el portal «Bitcoin Colombia» grupo que también realiza intercambios de criptomonedas, es un local de productos tecnológicos en el Centro Comercial Monterrey, en la ciudad Medellín. Negocio que se ha convertido en el primero en su tipo en adoptar el formato criptográfico como método de pago en la zona.

LOCALBITCOINS

Sin lugar a dudas, la plataforma más popular para los intercambios en Colombia es el portal internacional LocalBitcoins. Un negocio que se ha convertido en la red de intercambio persona a persona más extensa del mundo, con 248 países afiliados y unas 14.716 ciudades conectadas. Entre las ciudades colombianas que destacan en la red, Bogotá, Medellín, Cartagena y Cúcuta son los mercados de usuarios más grandes.

¿Pero qué posee LocalBitcoins que no tengan otras plataformas peer-to-peer? La red trabaja con miras a proteger a sus usuarios de cualquier fraude o robo interno entre vendedores y compradores, una de las mayores problemáticas de los negocios de persona a persona. ¿Y cómo lo hace? El portal congela los fondos de

los usuarios mientras se realiza la transacción de venta y sólo los libera si la misma se ha confirmado. Este proceso de seguridad adicional representa una comisión variable de hasta \$1.6 por cada transacción realizada.

Referente a la aparición de la moneda virtual en Colombia, los entes que controlan y regulan los medios de pago, se han pronunciado y ratifican que hasta el momento no ha sido aprobada.

El (Banco de la Republica, 2014) Banco de la Republica ratifica que:

-La única unidad monetaria y de cuenta en Colombia es el peso (billetes y monedas) emitido por el Banco de la República.

-El Bitcoin no es una moneda en Colombia y, por lo tanto, no constituye un medio de pago de curso legal con poder liberatorio ilimitado. No existe entonces obligatoriedad de recibirlo como medio de cumplimiento de las obligaciones.

-El Bitcoin tampoco es un activo que pueda ser considerado una divisa debido a que no cuenta con el respaldo de los bancos centrales de otros países. En consecuencia, no puede utilizarse para el pago de las operaciones de qué trata el Régimen Cambiario expedido por la Junta Directiva del Banco de la República.

Otro ente encargado de inspeccionar y vigilar todas las actividades de carácter financiero es la Superintendencia financiera quien en sus cartas circulares 29 de 2014, 78 de 2016 y 52 de 2017 en las cuales ratifica los riesgos potenciales asociados a las operaciones que se realizan con Monedas electrónicas o monedas virtuales. Reitera que no se encuentran reguladas por la ley colombiana. Tampoco se encuentran sujetas al control, vigilancia o inspección de esta. Por lo anterior, tales plataformas pueden no contar con estándares o procesos seguros y de mitigación de riesgos, por lo que con regularidad presentan fallas que llevan a que los usuarios de las mismas incurran en pérdidas. (...) Las plataformas transaccionales se encuentran domiciliadas en múltiples jurisdicciones, por lo que

su regulación y vigilancia también escapa al ámbito de la ley colombiana. Así mismo, las contrapartes de las transacciones pueden no estar sujetas a la jurisdicción nacional. Las transacciones en las plataformas son anónimas, por lo que el uso de “monedas virtuales” se puede prestar para adelantar actividades ilícitas o fraudulentas, incluso para captaciones no autorizadas de recursos, lavado de dinero y financiación del terrorismo. (...). Puesto que una persona que adquiere dinero ilícito es fácil lavarlo mediante compra de bienes como: viviendas, vehículos o artículos mediante este medio electrónico. Deja claro que la única unidad monetaria aprobada y autorizada según el artículo 6 de la Ley 31 de 1992 es el peso el cual es emitido por el Banco de la república.

Además La Superintendencia Financiera de Colombia recordó a las entidades vigiladas, “que no se encuentran autorizadas para custodiar, invertir, intermediar ni operar con estos instrumentos, así como tampoco permitir el uso de sus plataformas para que se realicen operaciones con moneda virtual, y a su vez, hizo un llamado al público en general al señalar que “corresponde a cada persona conocer y asumir los riesgos inherentes a las operaciones que realicen con este tipo de “monedas virtuales”, pues no se encuentran amparadas por ningún tipo de garantía privada o estatal, ni sus operaciones son susceptibles de cobertura por parte del seguro de depósito.”

Los entes reguladores en Colombia en materia de la economía virtual confirman que hasta el momento no apoyan ni respaldan las transacciones en moneda virtual. El estudio expondrá los pros y los contras de la regulación de las transacciones virtuales enfocándonos a la evolución inminente que cada día vemos en la manera de adquirir bienes y servicios, y verificar la posición que tienen los bancos sobre estos nuevos medios de pago ya que estos son los principales perjudicados al perder la comisión que ganan por la prestación de sus servicios.

No solo el comercio electrónico en Colombia se ve influenciado por la inclusión de la moneda virtual en sus transacciones, está claro que para la comunidad actual realizar sus compras e inversiones cada vez depende más de un computador, Tablet o celular que le permita acceder con facilidad a las distintas plataformas que el mercado ofrece. El amplio desconocimiento de los usuarios ha generado que caigan en manos de piratas de la web y que por ende todas sus inversiones y compras sean hackeadas y terminan perdiéndolo todo.

Según (TECNOSFERA, 2017) La facilidad, la comodidad y la mayor oferta de productos que ofrecen los canales digitales a los usuarios son algunos de los factores que han llevado a que en los últimos años los colombianos prefieran hacer sus compras en internet. Así lo revela el estudio 'Reporte de Industria: El e-commerce en Colombia 2017' en el que se explican las principales causas del incremento de las ventas a través de medios en línea.

El informe, realizado por Blacksip, Facebook, Nielsen, PayU, VTEX y Rappi, pronostica que por lo menos hasta 2019 el e-commerce continuará creciendo a una tasa del 17 por ciento anual, para alcanzar la cifra de US 85.000 millones finalizando ese año. Solo en 2016, el valor de las transacciones realizadas en el país llegó a US 26.700 millones.

En entrevista con EL TIEMPO, Jorge Quiroga, CEO de Blacksip, explicó que con esta investigación buscan entender cómo está el comercio electrónico en el país.

"Queremos entender quiénes son los usuarios, cómo están comprando y desde qué canales. Esto con el objetivo de complementar la falta de información que había sobre el comercio electrónico en Colombia", agregó.

Y es que de acuerdo al tercer 'Estudio de Transacciones no presenciales de e-commerce', realizado por la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, el número de internautas en Colombia llega a 28,5 millones de personas.

Aunque todavía existen dificultades como la falta de confianza y adaptación a los modelos de compras digitales por parte de ciertas poblaciones como adultos mayores y personas con menor acceso a dispositivos y planes de datos, se han logrado grandes avances en categorías como 'Entretenimiento, turismo y esparcimiento', gracias al auge de plataformas como Netflix que proponen "modelos de negocio innovadores y que se adaptan muy bien a las dinámicas digitales".

"Los usuarios están listos para comprar desde hace años. Los colombianos ya saben cómo usar Google, Facebook o Amazon para adquirir todo tipo de productos; realmente el problema es que en el país no estaba la oferta", aseguró Quiroga.

De acuerdo con el informe, en 2016 cada consumidor compró en promedio 5,2 categorías de productos diferentes, mientras que en 2013 el promedio era de 4,7. Estas son las categorías que tuvieron una mayor participación en el e-commerce en Colombia.

El ejecutivo dice que en los últimos cuatro años el panorama de las compras en línea ha cambiado de forma radical, porque "cada vez más comercios se suman a esa tendencia. De hecho, es importante mencionar que las compañías están viendo un gran potencial en internet para exportar sus productos".

Entretenimiento, turismo y esparcimiento

A los internautas les gusta comparar los costos de servicios como tiquetes aéreos, planes turísticos, entradas de cine y eventos, música o libros, según revela el informe.

Igualmente se ha presentado una transformación en la manera de consumir productos de entretenimiento no solo por la llegada de Netflix sino también de

otras plataformas de video en Streaming como Amazon Prime Video y los servicios ofrecidos por canales y proveedores como Fox Play, HBO Go o Direct TV Play.

Entre las subcategorías la producción y distribución de cine y video tuvo una participación del 57,31 por ciento, las Agencias de viajes y toures del 10,66 por ciento, mientras que las aerolíneas y transportes aéreos se ubicaron en un 9,52 por ciento.

Tecnología

Según el informe, en esta categoría predominan los productos de las marcas grandes que ofrecen opciones conocidas o que pueden referenciarse a partir de sus especificaciones, lo que quiere decir que la toma de decisión será más fácil.

Los servicios de programación de computadores, diseño de sistemas integrados y procesamiento de datos lideran con una participación del 27,08 por ciento. En segundo lugar, se ubica el Hardware, equipos y componentes con un 26,61 por ciento y en la tercera posición se ubican los activos digitales: aplicaciones (sin incluir videojuegos) con un 14,66 por ciento.

Moda

A pesar de que la categoría de moda se enfrenta a varios desafíos para adaptarse al entorno digital como la necesidad de que los clientes puedan ver, sentir y probarse el producto, el sector ha ido superando estas dificultades, según el informe, gracias a soluciones como otorgar imágenes más detalladas, herramientas para comprobar el tallaje, experiencias in-store, entre otras.

Las tiendas de prendas diversas y accesorios tuvieron la mayor participación con un 64 por ciento mientras que las tiendas de ropa para hombre y mujer se quedaron con un 9,29 por ciento.

Factores que impulsan el consumo

No solamente el aumento en el número dispositivos conectados ha llevado al crecimiento del e-commerce, la transformación digital que viven las empresas y los nuevos modelos de negocio digitales como la suscripción automática y las nuevas formas de pago también han contribuido.

Entre los aspectos que contribuyen a impulsar la compra a través de canales digitales, el estudio destaca la variedad y seguridad en los medios de pago; los precios especiales y promociones (de hecho, el Estudio de compra online de la CCCE, en el cual 8 de cada 10 personas respondieron que era uno de los aspectos más valorados a la hora de comprar productos en un sitio web; los envíos, la logística inversa y la atención post-venta; la influencia de la publicidad y las garantías de seguridad.

Estos avances con llevan a que cada vez las empresas trabajen en desarrollar plataformas seguras que den la tranquilidad al usuario de que sus compras e inversiones son seguras, es aquí donde los entes de control y vigilancia deben tener puesto sus ojos respecto a quienes son los usuarios virtuales, ya que es difícil controlar o verificar quien se encuentra al otro lado del dispositivo electrónico.

Según, (Red Nacional de Protección al Consumidor, 2013) La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) tiene entre sus competencias, ejercer funciones de vigilancia, inspección y control de quienes realizan la actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo o inversión de recursos recibidos (captados) del público. Tiene como misión preservar la confianza pública de los ciudadanos y la estabilidad del sistema financiero, mantener la integridad, eficiencia y transparencia del mercado de valores y demás activos financieros y velar por el respeto de los derechos de los consumidores financieros.

De conformidad con la facultad jurisdiccional atribuida por la Ley 1480 de 2011 en su artículo 57, los consumidores financieros de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia podrán a su elección someter a conocimiento de esta autoridad, los asuntos contenciosos que se susciten entre ellos y las entidades vigiladas relacionadas exclusivamente con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuman con ocasión de la actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento inversión de los recursos captados del público.

Para la Súper Financiera de Colombia (Superintendencia Financiera de Colombia, 2018) es vital mantenerse a la vanguardia de los mecanismos y herramientas utilizadas en la gestión misional y administrativa de la Entidad, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, ejerciendo, con mayor eficiencia y eficacia, las funciones propias a la naturaleza de la Entidad y alineados con las directrices que la ley le confiere como ente de vigilancia y control. Así mismo, la dinámica propia de los mercados financieros, su evidente capacidad de crecimiento local, su posicionamiento regional, la capacidad de consolidar estructuras de negocio multipropósito, los cambios demográficos y comportamentales de los consumidores financieros que no solo demandan mejor servicio sino a su vez novedosos productos sumado a una supervisión más moderna, proporcional y prospectiva, ha planteado el reto de pensar en lo que la Entidad quiere promover en el sistema financiero a 2025.

Es así como, la Entidad, apoyada en las mejores prácticas internacionales, formuló el curso de acción robustecido con nuevos proyectos, con los cuales se están materializando las estrategias que conducen a estar mejor preparada para enfrentar las vulnerabilidades propias del entorno. La estrategia se ha ejecutado en alineación con las funciones que la Ley le confiere y se ha enriquecido con las necesidades identificadas del entorno, los retos que impone, el dinamismo e innovación del mercado y la tecnología (aprovechando la Big Data, el Blockchain, el DLT, la inteligencia artificial, entre otros) con la creación de nuevos vehículos

alternativos de inversión y mecanismos de pago (democratizando los mercados de capitales, ampliando la participación de las empresas en la bolsa de valores y desarrollando los mercados locales), así como con los requerimientos de incrementar la inclusión financiera especialmente en el sector rural, mediante la “fintechgración”⁴.

La Superintendencia Financiera de Colombia es controlada y vigilada por aquellas entidades a las que constitucionalmente se les estableció dichas atribuciones; como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, con el propósito de prestar vigilancia en los aspectos relacionados con el control fiscal y financiero, del ejercicio de las funciones y actuación de los funcionarios públicos, de la aplicación del Código Único Disciplinario y de la comisión de todos aquellos delitos contra la Administración Pública.

Por otra parte, la Naturaleza Jurídica de La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

El presidente de la República, de acuerdo con la ley, ejercerá a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados. (superintendencia financiera de colombia, 2019)

⁴ Es una nueva industria financiera que aplica la tecnología para mejorar las actividades financieras

Existe también el marco integral de supervisión, según (Superintendencia Financiera de Colombia, 2018) Este Marco Integral de Supervisión está diseñado para asistir a la SFC en el cumplimiento de sus objetivos, establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y la Ley 964 de 2005, entre otros. Estos objetivos son amplios y generales, y para poder cumplirlos en la práctica es necesario disponer de estándares y criterios detallados y consistentes para llevar a cabo la supervisión de las entidades vigiladas.

El Marco Integral de Supervisión es una metodología sistemática, coherente y que permite integrar los riesgos que pueden afectar a las entidades supervisadas y al sistema financiero. Por lo anterior, el trabajo de supervisión está centrado en la evaluación de los riesgos de las entidades supervisadas, lo cual permite determinar el impacto que, sobre su perfil de riesgos, puedan tener los eventos contemporáneos y futuros, tanto aquellos que se originan al interior de éstas como los provenientes del entorno en que desarrollan sus actividades.

El propósito del Marco Integral de Supervisión es determinar el Riesgo Compuesto (RC) de una entidad supervisada y/o un conglomerado financiero (ES/CF), a través de una evaluación integral que incorpora la exposición a los riesgos inherentes derivados del modelo de negocios de la ES/CF, la correspondencia y efectividad de las funciones de supervisión en la realización de su trabajo, y la calidad del capital, la rentabilidad y la liquidez, para así determinar las prioridades e intensidad del trabajo de supervisión de la SFC sobre las ES/CF del sistema, y de esta forma, cumplir con los objetivos misionales.

En consecuencia, la metodología de Supervisión Basada en Riesgos (SBR), fundamento del presente MIS; Marco Integral de Supervisión, tiene un alcance amplio, dinámico y prospectivo para abarcar a todas las entidades supervisadas y responder adecuadamente a los cambios en el entorno financiero nacional e internacional, en el presente y en el futuro

El sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAF) Según (Infolaft, Anticorrupcion, Fraude y LA/FT, 2017) es un sistema compuesto de etapas y elementos para que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia gestionen el riesgo de ser utilizadas como instrumento para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas, o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas. Las etapas consisten en identificar, medir, controlar y hacer monitoreo de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo. Los elementos que soportan este propósito son ocho: políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y capacitación.

Para la Superintendencia Financiera, según un comunicado publicado en julio de 2008, el SARLAFT es el mecanismo que les permite a las entidades financieras “prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas (...) como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios”. Es importante aclarar que no existe un SARLAFT tipo o modelo. Cada entidad tiene que crear, desarrollar y perfeccionar su propio SARLAFT o sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Por tal motivo habrá tantos SARLAFT como entidades que apliquen esta norma de la Superintendencia Financiera. El SARLAFT debe entenderse desde el punto de vista legal como una norma de la autoridad reguladora, un estándar mínimo que debe ser desarrollado y una recopilación de guías y mejores prácticas que se elevan a una norma de naturaleza obligatoria.

Según, ((UIAF) Unidad de Informacion y Analisis Financiero, 2013) el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo se compone de dos fases: la primera corresponde a la prevención del

riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo. La segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT. Ver circular Externa de Superfinanciera 026 de 2008.

El Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero para (Prezi, 2014) es el decreto 663 de 1993, el cual fue expedido con base en las facultades extraordinarias que la ley 45 de 1990 le otorgo al gobierno nacional para sistematizar, integrar y armonizar las normas vigentes sobre la materia. Después la Ley 35 de 1993 nuevamente otorgo al gobierno nacional facultades extraordinarias para su actualización, reorganización y numeración.

El estatuto orgánico del sistema financiero establece la siguiente estructura general del sector financiero y asegurador: establecimientos de crédito, Sociedades de servicios financieros, Sociedades de capitalización, Entidades con régimen especial, Entidades aseguradoras, Intermedios de seguros y reaseguros, Sociedades de servicios técnicos y administrativos.

Código De Comercio según, (Pedrosa, 2015) el Código de Comercio es el conjunto de normas, criterios y principios del derecho mercantil que tratan de regular las relaciones mercantiles. El código de comercio es la normativa básica aplicable a las relaciones mercantiles en los diversos países. Todos derivan del primer código de comercio francés, iniciado en 1807 por Napoleón, y en el que se establecen inicialmente los criterios, buenas prácticas y normas en la regulación de las relaciones comerciales.

En general, el código de comercio regula todos los actos de comercio, que son definidos como la compra de mercancía para revender, ya sea de cualquier naturaleza, como semielaborados, elaborados o sólo para alquilar o rentabilizar.

Concretamente, el código de comercio interviene en los siguientes casos:

Empresas de carácter comercial o industrial: aquellas que se dedican a la comercialización, reventa y distribución de mercancía, y en aquellos casos donde se producen bienes semielaborados destinados para su venta como mejora y re comercialización.

Operaciones de cambio: aunque cada vez con menos arraigo en la economía, el código de comercio regula también las operaciones donde intervienen letras de cambio, cheques, pagarés y otros instrumentos que en el pasado han jugado un mayor papel en las transacciones comerciales.

Compraventa de mercancía y alquiler de éstas: al fin y al cabo, el comercio es el hecho de distribuir mercancía adquirida a terceros o producida por uno mismo. Para (Castillo, 2016) el Código de Comercio recoge todas las Disposiciones del Derecho mercantil y los conflictos se resuelven en tribunales civiles o en tribunales específicos, aunque esto dependa de los países donde se produzca la disputa. El Derecho mercantil, es el conjunto de leyes relativas al comercio y a las transacciones realizadas en los negocios. Entre estas leyes se encuentran las relativas a las ventas; a los instrumentos financieros, como los cheques y los pagarés; transportes terrestres y marítimos; seguros; corretaje; garantías; y embarque de mercancías. Tanto en el campo del Derecho civil como en el del Derecho mercantil, se entiende por contrato de sociedad aquél mediante el cual dos o más personas se obligan a poner en común bienes o servicios con el ánimo de repartirse las ganancias que se obtengan.

Serán mercantiles las sociedades que hayan adoptado alguna de las formas previstas en el Código de Comercio o en las leyes especiales sobre la materia, lo cual conlleva la necesidad de inscribir la sociedad así constituida en el correspondiente registro, a pesar de lo cual también se juzgan mercantiles las sociedades que, no habiéndose inscrito en el Registro Mercantil, desarrollen una actividad empresarial.

La Superintendencia de Valores Y Seguros para (Torres, 2017) es una institución pública, autónoma, que fiscaliza tanto las actividades, como a las empresas que trabajan o participan en el mercado de valores y seguros, de tal forma que cada uno de ellos cumpla adecuadamente: leyes, reglamentos, estatutos y todo lo que concierne a lo debido a cada tarea específica, tanto en relación al actuar propio como en relación a terceros involucrados. Ahora la Superintendencia de Valores y Seguros ha pasado a ser la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Por su parte para (Bnamericas, 2018) la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) es un organismo público descentralizado que supervisa, norma y sanciona a las entidades que participan en el mercado financiero de Chile (valores y seguros), tales como sociedades anónimas, compañías de seguros, bolsas de valores e intermediarios, fondos mutuos y sus administradoras, clasificadoras de riesgo, y fondos de inversión; velando por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, la participación de los agentes de mercado, y el cumplimiento de los cuerpos legales y normativos que las rigen. Esta entidad, con sede en Santiago de Chile, fue establecida en 1931 como Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio; en 1980 se convierte en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS); y en 2017 pasa a ser la CMF. La CMF ha firmado convenios de cooperación con Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa rica, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay y Perú, entre otros; y participa en la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), en el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores (IIMV), en la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), en el Consejo de Autoridades Regulatorias de Valores de las Américas (COSRA), y en la Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL).

Observamos que los entes tienen sus mecanismos de regular y controlar la adquisición de bienes y servicios dentro de los parámetros de lo normal, es decir ante plataformas de comercio los entes vigiladores pueden con facilidad controlar

quienes son los distribuidores y los usuarios finales, adicional las plataformas de empresas Colombianas brindan seguridad al momento de realizar este tipo de transacciones, pero el inconveniente proviene cuando adquirimos productos de empresas extranjeras, finalmente es difícil establecer quienes son los vendedores y compradores pues las preguntas de seguridad son muy mínimas y cualquiera podría suplantar a alguien.

Ante esta situación la posibilidad de tranzar con dinero proveniente de lavado de activos es mayor y es por eso que los entes no regulan la moneda virtual ya que el control de la misma es bastante amplio y se dificulta reconocer a las personas que las manejan.

2.3. Definición de Términos

Economía virtual, según (*Economía virtual, 2010*) “Es todo el avance ya sea de “Internet, Comunicaciones, o Software,” que ha creado nuevos campos para el desarrollo económico del mundo. Creando un nuevo mundo económico intangible con nuevas leyes económicas, nuevas reglas económicas, nuevos factores de producción, etc.”

Moneda virtual, según (*Economía simple net, 2016*) es la que se utiliza para el intercambio de bienes y servicios por medio de un sistema de transacciones electrónicas sin que sea necesaria la presencia de un intermediario. Las criptomonedas permiten realizar pagos de una manera segura y anónima. De hecho, cada vez son más las plataformas que permiten hacer transacciones con ellas, sobre todo con Bitcoin. De hecho, hay páginas web que las admiten, pero también algunos comercios físicos, como pueden ser Destinia o Dell.

Bitcoin: Según (Muñoz, 2014) “es una moneda virtual e intangible. Es decir, que no se puede tocar en ninguna de sus formas como ocurre con las monedas o billetes, pero puede utilizarse como medio de pago de la misma forma que éstos. Al igual que ocurre con el dinero que tenemos en nuestro banco los Bitcoin aumentan o disminuyen de nuestra cuenta personal según realicemos ingresos o gastos, la

única diferencia es que no existe la posibilidad de monetizarlos, como ocurre cuando, por ejemplo, retiramos dinero de un cajero automático”.

Cnudmi: según, *(CNUDMI)* Es el principal órgano jurídico del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional. Órgano jurídico de composición universal, dedicado a la reforma de la legislación mercantil a nivel mundial durante más de 50 años. La función de la CNUDMI consiste en modernizar y armonizar las reglas del comercio internacional.

Bróker: según *(Montero, 2019)* es un agente o empresa que se encarga de ejecutar las operaciones de compra o venta de instrumentos financieros que sus clientes le solicitan. Su función principal es la de actuar de intermediario entre sus clientes y el mercado encontrando un vendedor cuando su cliente le da una orden de compra o un comprador cuando su cliente le da una orden de venta.

EDI: (Intercambio de datos electrónicos): para *(Seres, 2018)*, también conocido como EDI, es un sistema de comunicación que permite el envío y la recepción de documentos electrónicos en un formato normalizado entre los sistemas informáticos de quienes intervienen en una relación comercial. El modelo de trabajo EDI implica la realización de acciones comerciales sin papeles, de forma electrónica, mediante una estructura específica y sobre un estándar internacional. En el día a día de una empresa existe multitud de información que debe de ser intercambiada como consecuencia de su actividad. Gracias al EDI, documentos como los pedidos, las guías de remisión, las facturas, los inventarios, etc. pueden ser intercambiados electrónicamente a través de un lenguaje común. De hecho, el mundo del Intercambio Electrónico de Documentos ha evolucionado tanto en las últimas décadas que cada vez son más los formatos, documentos, estándares y protocolos que son compatibles en este sistema de comunicación.

Ebay: para *(Ebay)* Es el mayor centro de compra y venta en Internet: un lugar en el que se reúnen compradores y vendedores para intercambiar prácticamente de

todo. Funciona del siguiente modo: Un vendedor pone un artículo a la venta en eBay, casi de cualquier tipo, desde antigüedades a coches, de libros a artículos deportivos. El vendedor opta por aceptar sólo pujas por el artículo (un anuncio de subasta) u ofrecer la opción de precio fijo ¡Cómpralo ya!, que permite a los compradores adquirir el artículo de inmediato. En una subasta, la puja se abre con el precio que el vendedor especifica y permanece en eBay durante un número determinado de días. Los compradores pujan por el artículo. Cuando finaliza el anuncio, gana el comprador con la puja más alta. En un anuncio de ¡Cómpralo ya!, el primer comprador dispuesto a pagar el precio del vendedor consigue el artículo.

Amazon: según, (Neoattack, 2018) es la tienda online más importante de todo el mundo. Se trata del icono más representativo del e-commerce y de una de las webs más frecuentadas por los usuarios de medio planeta. Cuenta con un catálogo repleto de productos de todos los tipos y sectores y con precios y condiciones que suelen atraer las miradas de todos los usuarios, sean aquellos que acostumbran a comprar en Internet como aquellos que no lo han hecho nunca. Amazon sirve para comprar prácticamente cualquier cosa que se venga a la cabeza. Su página web es la puerta de acceso a un catálogo inmenso y con muchas posibilidades. Además, es una buena manera de realizar incluso compras de urgencia a través de un sistema de envíos que, generalmente, brilla por su rapidez y efectividad.

Es una forma cómoda de realizar compras y, además, de adentrarse en una plataforma con cada vez más productos. Poco a poco van incorporando una variedad aún mayor a través de acuerdos con grandes cadenas, hasta el punto de que ya se pueden adquirir incluso productos comestibles para no tener que desplazarse a ningún supermercado.

G7/G8: según, (Mueller, 2013) el Grupo de los Cinco, también llamado el G-5 reunía a los principales países industrializados que eran Estados Unidos, Francia, Alemania, Reino Unido y Japón, con el objetivo de coordinar las políticas

económicas de sus respectivos países y evolucionó hasta convertirse en el G-7. En 1976, el G-5 se amplía a siete miembros, y se forma el 'Group of Seven' o G-7, con la incorporación de Canadá, como contrapeso de EEUU, frente a la inclusión de Italia, por parte de Francia. El Grupo de los Siete (G-7), es una organización internacional que nace como consecuencia de una ruptura en la economía internacional y se establece para facilitar la cooperación económica entre sus miembros que son los principales países industrializados: Canadá, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Italia, Japón y Estados Unidos.

La composición inicial del grupo claramente representaba los poderes económicos dominantes de la época, y estos países compartían las características de ser democráticos y aliados militares de los Estados Unidos. La oportunidad de hablar de manera informal y directamente utilizando sus nombres de pila era considerada muy valiosa. A principios de los años 90, Rusia participó por primera vez en la reunión de la Cumbre del G-7 celebrada en Nápoles en 1994 y en junio de 1997 en Denver y por invitación del G-7, Rusia empezó a formar parte del Grupo. Durante la Cumbre de Kananaskis (Canadá, 2002), Rusia se convierte miembro de pleno derecho. El G7 se convertía en el G8, un grupo de países industrializados cuyo peso político, económico y militar es muy relevante. El G8 está conformado, pues, por Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido y Rusia.

Paypal: para (Masadelante.com) Es una empresa del sector del comercio electrónico, cuyo sistema permite a sus usuarios realizar pagos y transferencias a través de Internet sin compartir la información financiera con el destinatario, con el único requerimiento de que estos dispongan de correo electrónico. Es un sistema rápido y seguro para enviar y recibir dinero. Paypal procesa transacciones para particulares, compradores y vendedores online, sitios de subastas y otros usos comerciales. La mayor parte de su clientela proviene del sitio de subastas online eBay, compañía que compró Paypal en octubre de 2002.

Business-To-Business (B2B): para (Sanchez) B2B es un acrónimo con el que nos referimos a aquellos modelos de negocio en los que las transacciones de bienes o la prestación de servicios se producen entre dos empresas. B2B se refiere a la expresión business to business, es decir, de negocio a negocio y se relaciona principalmente con el comercio mayorista, aunque también puede referirse a prestación de servicios y consumo de contenidos. Son ejemplo de negocio B2B, por ejemplo, los portales tipo Marketplace en donde unas empresas especifican sus demandas de productos o servicios y otras los ofertan o aquellos en los que una empresa no trata de comunicarse con su cliente final sino con distribuidores, partners, importadores u otro tipo de comprador profesional.

Ompi: para (García, 2015) la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, en inglés WIPO - World Intellectual Property Organization) es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas con sede en Ginebra (Suiza) creado en 1967 que tiene como objetivo desarrollar un sistema de propiedad intelectual internacional equilibrado, accesible y que recompense la creatividad, estimule la innovación y contribuya al desarrollo económico, salvaguardando a la vez el interés público.

Fluctuación: según (Economía Simple, 2016), el significado de fluctuación es el acto y las consecuencias de fluctuar. En concreto, este verbo se refiere a la oscilación de valores, ya sea incremento o reducción de forma alternada. El concepto fluctuación presenta diferentes acepciones. En el ámbito de las finanzas hace referencia a la pérdida monetaria que se origina ante la disminución de una cantidad concreta de mercancías o por la actualización del stock. Recoge la diferencia entre lo que muestran los libros de inventarios y la existencia real de los bienes. La merma será la pérdida concreta y material de los artículos, mientras que la fluctuación está asociada a la pérdida monetaria a consecuencia de dicha variación. La fluctuación pretende mostrar en dinero la diferencia entre lo que hay y aquello que se debería tener según lo recogido en los inventarios.

Se desarrolla una fluctuación cuando su medición da como resultado una evolución permanente, tanto a la baja como al alza, y siempre con una cierta inestabilidad. Por lo general, estos cambios tienen lugar a causa de situaciones externas o a consecuencia de la acción de la oferta y la demanda.

Bursátil: según (Banrepcultural, -) este término se refiere, en economía a las bolsas de valores; establecimientos, que puede ser donde se negocian títulos valores como acciones, bonos, títulos de deuda pública etc. El mercado bursátil está relacionado con las operaciones o transacciones que se realizan en las diferentes bolsas alrededor del mundo. Las bolsas, según su reglamento o regulación, permiten que en los mercados bursátiles intervengan y realicen operaciones de intercambio tanto personas, como empresas u organizaciones nacionales o extranjeras, las cuales, si desean invertir, reflejan su deseo en la demanda por los productos o activos que se ofrecen en la bolsa y, si desean vender, ofrecen sus productos buscando tener un mayor número de compradores disponibles. La oferta y la demanda de productos o activos actúan como una fuerza que determina los precios según los cuales se compran y se venden éstos.

TIC: según (Alejandro, 2018) la expresión TIC, también utilizada como Tics, corresponde a las siglas de Tecnologías de la Información y la Comunicación (en inglés ICT: Information and Communications Technology). Este concepto hace referencia a las teorías, las herramientas y las técnicas utilizadas en el tratamiento y la transmisión de la existen otros conceptos que hacen referencia a las TIC y que son igualmente aceptados, como NTICS, cuyo significado es Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación o TI, haciendo referencia a Tecnologías de la Información (del inglés IT: Information Technology). Pero TI nos parece incompleto para referirse a todo el conjunto al que nos referimos, mientras que NTICS no se utiliza con demasiada frecuencia, por lo que lo más habitual es referirse a las TIC o las Tics cuando definimos este concepto.

Por tanto, una definición de TIC más detallada sería: conjunto de recursos necesarios para tratar información a través de ordenadores y dispositivos electrónicos, aplicaciones informáticas y redes necesarias para convertirla, almacenarla, administrarla y transmitirla. A nivel de usuario, sea individual o empresa, las TIC forman el conjunto de herramientas tecnológicas que permiten un mejor acceso y clasificación de la información como medio tecnológico para el desarrollo de su actividad. Información: informática, internet y telecomunicaciones.

Trading: según (IG), el trading es negociar y/o especular en los mercados financieros con el objetivo de generar rentabilidades en el tiempo. A diferencia de una “inversión”, el trading es más de corto plazo; semanas, días, horas e incluso minutos. Se puede realizar trading en diferentes activos, como divisas, commodities, acciones o futuros, entre otros.

Exchange: según (Aula Bitcoin, 2015) un exchange es un sitio que te permite operar entre distintas divisas, digitales y Fiat. Los exchanges son mercados financieros que permiten bajo el libre juego de oferta y demanda darle un valor económico a Bitcoin. Estos exchanges pueden ser simple intermediarios entre usuarios, o proveer además funcionalidades más complejas de trading.

Ley 454 de 1998: Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.

Big Data: según (Powerdata, 2016) cuando hablamos de Big Data nos referimos a conjuntos de datos o combinaciones de conjuntos de datos cuyo tamaño (volumen), complejidad (variabilidad) y velocidad de crecimiento (velocidad) dificultan su captura, gestión, procesamiento o análisis mediante tecnologías y

herramientas convencionales, tales como bases de datos relacionales y estadísticas convencionales o paquetes de visualización, dentro del tiempo necesario para que sean útiles. Aunque el tamaño utilizado para determinar si un conjunto de datos determinado se considera Big Data no está firmemente definido y sigue cambiando con el tiempo, la mayoría de los analistas y profesionales actualmente se refieren a conjuntos de datos que van desde 30-50 Terabytes a varios Peta bytes.

La naturaleza compleja del Big Data se debe principalmente a la naturaleza no estructurada de gran parte de los datos generados por las tecnologías modernas, como los webs logs, la identificación por radiofrecuencia (RFID), los sensores incorporados en dispositivos, la maquinaria, los vehículos, las búsquedas en Internet, las redes sociales como Facebook, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes y otros teléfonos móviles, dispositivos GPS y registros de centros de llamadas. En la mayoría de los casos, con el fin de utilizar eficazmente el Big Data, debe combinarse con datos estructurados (normalmente de una base de datos relacional) de una aplicación comercial más convencional, como un ERP (Enterprise Resource Planning) o un CRM (Customer Relationship Management).

Lo que hace que Big Data sea tan útil para muchas empresas es el hecho de que proporciona respuestas a muchas preguntas que las empresas ni siquiera sabían que tenían. En otras palabras, proporciona un punto de referencia. Con una cantidad tan grande de información, los datos pueden ser moldeados o probados de cualquier manera que la empresa considere adecuada. Al hacerlo, las organizaciones son capaces de identificar los problemas de una forma más comprensible. La recopilación de grandes cantidades de datos y la búsqueda de tendencias dentro de los datos permiten que las empresas se muevan mucho más rápidamente, sin problemas y de manera eficiente. También les permite eliminar las áreas problemáticas antes de que los problemas acaben con sus beneficios o su reputación.

El análisis de Big Data ayuda a las organizaciones a aprovechar sus datos y utilizarlos para identificar nuevas oportunidades. Eso, a su vez, conduce a movimientos de negocios más inteligentes, operaciones más eficientes, mayores ganancias y clientes más felices.

El Blockchain O Cadena De Bloques: según (Pastor, 2017) entre otras cosas, es una de las palabras de moda en los últimos tiempos. La cadena de bloques es también un concepto que plantea una enorme revolución no solo en nuestra economía, sino en todo tipo de ámbitos. ¿Qué es entonces la cadena de bloques? Pues un gigantesco libro de cuentas en los que los registros (los bloques) están enlazados y cifrados para proteger la seguridad y privacidad de las transacciones. Es, en otras palabras, una base de datos distribuida y segura (gracias al cifrado) que se puede aplicar a todo tipo de transacciones que no tienen por qué ser necesariamente económicas.

Esa cadena de bloques tiene un requisito importante: debe haber varios usuarios (nodos) que se encarguen de verificar esas transacciones para validarlas y que así el bloque correspondiente a esa transacción (en cada bloque hay un gran número de transacciones que eso sí, es variable) se registre en ese gigantesco libro de cuentas. Para (I'm Innovation, 2018) lo primero es contextualizarlo. Blockchain significa “cadena de bloques”, su propio nombre nos será muy ilustrativo más adelante para comprender cómo funciona. Nació como actor secundario en la revolución del Bitcoin, ya que se trata de la tecnología o el sistema de codificación de la información que está por detrás de la moneda virtual y que sustenta toda su estructura. Pronto se vio el potencial que tenía por sí misma y la cantidad de aplicaciones que permite en otras áreas más allá de las transacciones financieras, como la administración pública o el Internet de las cosas.

Blockchain es una tecnología que permite la transferencia de datos digitales con una codificación muy sofisticada y de una manera completamente segura. Sería como el libro de asientos de contabilidad de una empresa en donde se registran

todas las entradas y salidas de dinero; en este caso hablamos de un libro de acontecimientos digitales. Pero, además, contribuye con una tremenda novedad: esta transferencia no requiere de un intermediario centralizado que identifique y certifique la información, sino que está distribuida en múltiples nodos independientes entre sí que la registran y la validan sin necesidad de que haya confianza entre ellos. Una vez introducida, la información no puede ser borrada, solo se podrán añadir nuevos registros, y no será legitimada a menos que la mayoría de ellos se pongan de acuerdo para hacerlo.

El DLT: según, (BBVA, 2018) las DLT y 'Blockchain' comparten origen conceptual —son libros de registro digitalizados y descentralizados—, y a menudo los términos se confunden, pero se diferencian por una serie de particularidades que no ambas tecnologías comparten.

¿Cuál es la diferencia entre 'Blockchain' y una DLT? Es más sencillo de lo que parece. Una 'Blockchain', una cadena de bloques, es un tipo de DLT. Es decir, se ha producido un fenómeno frecuente: el éxito de un servicio, producto o aplicación concreta supera tan claramente al 'paraguas' que la engloba que acaba incluso fagocitando su nombre. Pero de la misma forma que no todas las hojas adhesivas son Post-It, no todas las DLT son 'Blockchain'. Desde un punto de vista más técnico, una DLT es simplemente una base de datos que gestionan varios participantes y no está centralizada. No existe una autoridad central que ejerza de árbitro y verificador. El registro distribuido aumenta la transparencia dificultando cualquier tipo de fraude o manipulación, y el sistema es más complicado de 'hackear'.⁵

Es probable que todo esto resulte familiar, porque se habla de ello en artículos como este, sobre las características de 'Blockchain'. Y es que 'Blockchain' no es otra cosa que una DLT con una serie de características particulares. También es una base de datos —o registro— compartida, pero en este caso mediante unos bloques que, como indica su propio nombre, forman una cadena. Los bloques se

⁵ Es una actividad ilegal que se basa en acceder a equipos o programas sin consentimiento

cierran con una especie de firma criptográfica llamada 'hash'; el siguiente bloque se abre con ese 'hash', a modo de sello lacrado. De esta forma, se certifica que la información, encriptada, no se ha manipulado ni se puede manipular. 'Blockchain' debe su fama, entre otras cosas, a que es la tecnología detrás de la famosa Criptomoneda 'Bitcoin'.

Los analistas y expertos del sector consideran que las DLT pueden tener un gran impacto en diferentes áreas de trabajo en el sector financiero. Por ejemplo, en sus políticas de cumplimiento normativo. La banca gestiona una enorme cantidad de datos bajo estrictas regulaciones y los registros distribuidos, con o sin 'Blockchain', pueden ser de gran ayuda para eliminar ineficiencias y ahorrar costes. Un estudio de la consultora Accenture asegura que la banca de inversión puede reducir entre un 30% y un 50% sus costes de cumplimiento en 2025 gracias a las DLT. Para (Monteverde, 2018) las siglas DLT corresponden a Distributed Ledger Technology, conocida en español como Tecnología de Contabilidad Distribuida o Contabilidad compartida. Se trata de un consenso de información digital que se sincroniza, replica y comparte entre todos los integrantes de una red que puede incluir desde instituciones hasta países.

En este tipo de tecnología no existe la figura de un administrador central ni mucho menos un lugar específico en donde se almacenen todos los datos, sino que estos se encuentran distribuidos y replicados entre los nodos de la misma. Para ello, existen algoritmos matemáticos complejos que son resueltos por los integrantes a modo de consenso para aprobar y replicar la información.

Con todo lo planteado, podemos decir que la funcionalidad primordial de la DLT es la de conectar ordenadores ubicados en cualquier lugar del mundo, conformando una red en la cual estos compartirán datos, los validarán y los registrarán de manera idéntica sin necesidad de acudir a un tercero para que la cuide y la administre. Es por esta razón que es a menudo considerada como descentralizada. Sin embargo, una característica importante a resaltar sobre este

término es que su implementador tendrá la potestad de establecer las condiciones bajo las cuales esta funcionará. De modo que en la Tecnología de Contabilidad Distribuida existe una figura implementadora sutil que dictaminará la estructura de dicha tecnología, su funcionamiento y su fin, lo cual da qué pensar sobre el carácter descentralizado mencionado en el párrafo anterior.

La Inteligencia Artificial: según (Iberdrola, 2017) (IA) es la combinación de algoritmos planteados con el propósito de crear máquinas que presenten las mismas capacidades que el ser humano. Una tecnología que todavía nos resulta lejana y misteriosa, pero que desde hace unos años está presente en nuestro día a día a todas horas.

Existen diferentes tipos de Inteligencia Artificial, los expertos en ciencias de la computación Stuart Russell y Peter Norvig diferencian varios tipos de inteligencia artificial:

Sistemas que piensan como humanos: automatizan actividades como la toma de decisiones, la resolución de problemas y el aprendizaje. Un ejemplo son las redes neuronales artificiales.

Sistemas que actúan como humanos: se trata de computadoras que realizan tareas de forma similar como lo hacen las personas. Es el caso de los robots.

Sistemas que piensan racionalmente: intentan emular el pensamiento lógico racional de los humanos, es decir, se investiga cómo lograr que las máquinas puedan percibir, razonar y actuar en consecuencia. Los sistemas expertos se engloban en este grupo.

Sistemas que actúan racionalmente: idealmente, son aquellos que tratan de imitar de manera racional el comportamiento humano, como los agentes inteligentes.

Podemos mencionar también las aplicaciones Prácticas de La Inteligencia Artificial. La IA está presente en la detección facial de los móviles, en los asistentes virtuales de voz como Siri de Apple, Alexa de Amazon o Cortana de Microsoft y está integrada en nuestros dispositivos cotidianos a través de bots (abreviatura de robots) o aplicaciones para móvil, tales como: LyliEnlace externo, se abre en ventana nueva., un personal shopper en versión digital; ParlaEnlace externo, se abre en ventana nueva., concebida para ayudarnos con el aprendizaje de idiomas; EmsEnlace externo, se abre en ventana nueva., diseñada para hacernos un poco más llevadera la ardua tarea de encontrar nuevo piso; o GyantEnlace externo, se abre en ventana nueva., un asistente virtual de Facebook que emite 'diagnósticos' médicos. El objetivo de todas ellas: hacer más fácil la vida de las personas.

Los avances en IA ya están impulsando el uso del big data debido a su habilidad para procesar ingentes cantidades de datos y proporcionar ventajas comunicacionales, comerciales y empresariales que la han llevado a posicionarse como la tecnología esencial de las próximas décadas. Transporte, educación, sanidad, cultura... ningún sector se resistirá a sus encantos. Para (Loaiza) La inteligencia artificial es considerada una rama de la computación y relaciona un fenómeno natural con una analogía artificial a través de programas de computador. La inteligencia artificial puede ser tomada como ciencia si se enfoca hacia la elaboración de programas basados en comparaciones con la eficiencia del hombre, contribuyendo a un mayor entendimiento del conocimiento humano. Si por otro lado es tomada como ingeniería, basada en una relación deseable de entrada-salida para sintetizar un programa de computador. *"El resultado es un programa de alta eficiencia que funciona como una poderosa herramienta para quien la utiliza."*

A través de la inteligencia artificial se han desarrollado los sistemas expertos que pueden limitar la capacidad mental del hombre y relacionan reglas de sintaxis del lenguaje hablado y escrito sobre la base de la experiencia, para luego hacer

juicios acerca de un problema, cuya solución se logra con mejores juicios y más rápidamente que el ser humano. En la medicina tiene gran utilidad al acertar el 85 % de los casos de diagnóstico.

MIS (Marco Integral De Supervisión): según artículo de la Superfinanciera (superintendencia financiera de colombia, 2015) Este Marco Integral de Supervisión está diseñado para asistir a la SFC en el cumplimiento de sus objetivos, establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y la Ley 964 de 2005, entre otros. Estos objetivos son amplios y generales, y para poder cumplirlos en la práctica es necesario disponer de estándares y criterios detallados y consistentes para llevar a cabo la supervisión de las entidades vigiladas. El Marco Integral de Supervisión es una metodología sistemática, coherente y que permite integrar los riesgos que pueden afectar a las entidades supervisadas y al sistema financiero. Por lo anterior, el trabajo de supervisión está centrado en la evaluación de los riesgos de las entidades supervisadas, lo cual permite determinar el impacto que, sobre su perfil de riesgos, puedan tener los eventos contemporáneos y futuros, tanto aquellos que se originan al interior de éstas como los provenientes del entorno en que desarrollan sus actividades.

El propósito del Marco Integral de Supervisión es determinar el Riesgo Compuesto (RC) de una entidad supervisada y/o un conglomerado financiero (ES/CF), a través de una evaluación integral que incorpora la exposición a los riesgos inherentes derivados del modelo de negocios de la ES/CF, la correspondencia y efectividad de las funciones de supervisión en la realización de su trabajo, y la calidad del capital, la rentabilidad y la liquidez, para así determinar las prioridades e intensidad del trabajo de supervisión de la SFC sobre las ES/CF del sistema, y de esta forma, cumplir con los objetivos misionales.

Blacksip: según (Blacksip, 2017) es una empresa de servicios de tecnología enfocada en resolver retos de negocio de sus clientes desde la estrategia hasta

los resultados con innovaciones tecnológicas. Ley 1341 de 2009 (MINTIC, 2009) "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones".

CAPÍTULO 3: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Nivel de Investigación.

Esta investigación será de tipo explicativo, debido a que busca determinar los riesgos de la economía virtual y además argumentar la importancia de la regulación.

3.2. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

Se realizará una revisión bibliográfica donde la recolección de la información será de fuentes secundarias mediante las tecnologías de información y las comunicaciones, técnica de Internet. Captando información veraz que nos permita llegar a una conclusión lógica del tema que se está analizando.

3.3. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.

Se analizara e interpretara la información recolectada y la relacionaremos con la formulación y objetivos del presente proyecto, es decir, definir como estos datos responden a la pregunta formulada en cuanto a si es necesario determinar el papel de los entes de regulación ante la evolución de la economía virtual, y además resolver nuestros objetivos específicos generando soluciones a la evolución de la economía virtual, los beneficios de esta y buscar la mejor forma de proponer la regulación legal para que este sea una transacción fiable.

CAPÍTULO 4: RESULTADOS OBTENIDOS

En el desarrollo de este trabajo se contextualiza inicialmente la historia que ha tenido el comercio electrónico y su desarrollo expansivo a lo largo de los años, para finalizar hablando del auge que ha tenido la moneda virtual, siendo esta el último avance del comercio electrónico. Además, se analizará el papel desempeñado por algunos personajes importantes que permitieron la evolución de este comercio.

Se describirá los beneficios del comercio electrónico, la capacidad de atraer cada día más usuarios y se buscare proponer una serie de pasos que permitirán ver porque es tan importante buscar su regulación, es indiscutible que la evolución tecnológica nos lleva cada día a buscar más del comercio electrónico y Colombia debe buscar dar tranquilidad y seguridad a los usuarios.

4.1. Análisis de la evolución de la economía virtual y el riesgo que pueden asumir los usuarios al no estar regulada esta actividad.

La evolución de la economía en el mundo ha sido un proceso constante con el paso de los años, primero existió el trueque hace mucho tiempo, para después ver la necesidad de colocar un valor económico a los bienes y servicios que requería la sociedad.

Después se suma la era de la tecnología, primero en unos países que otros dependiendo de la rapidez evolutiva de cada país, con esta tecnología aparece la bancarización, lo que permite que existan nuevas tecnologías. (Castells, 1998) *“la globalización y la informacionalización, instituidas por las redes de riqueza, tecnología y poder, están transformando nuestro mundo. Están ampliando nuestra capacidad productiva, nuestra creatividad cultural y nuestro potencial de comunicación”*. Como menciona Castells nuestro mundo ha ido transformándose y avanzando de tal manera que ha proporcionado mejores formas de comercialización, permitiendo a las personas facilidad a la hora de realizar transacciones económicas.

Con la bancarización primero existe el papel; es decir, los cheques para después evolucionar a una base electrónica, siendo esta la última evolución del dinero electrónico, permitiendo el uso de tarjetas, y de esta manera realizar deducciones en red, ya fuesen consignaciones, transferencias, o retiros de efectivo. Esta última se crea en el año 1972, según (Espinach F, 1999) cuando el banco de la reserva Federal de San Francisco, en Estados Unidos, crea la primera red para realizar transferencias electrónicas de dinero entre su casa matriz y sus filiales bancarias. Es aquí entonces donde podemos plasmar la evolución que ha tenido la economía virtual.

Según (Lyncoo, 2012), podemos confirmar que el año que nació como tal el comercio electrónico fue hacia el 1920 en los Estados Unidos dónde apareció la venta por catálogo. Este nuevo sistema de distribución fue una gran revolución en ese momento, ya que fue la primera vez que se podía comprar sin antes ver el producto. La venta por catálogo funcionaba mediante fotos ilustrativas del producto. La gran ventaja que posibilitaba este sistema comercial era que se podía vender en zonas rurales difíciles de acceder.

Ilustración 1: Primeros catálogos en estados unidos



Fuente: (Lyncoo, 2012)

Ilustración 2: primeros catálogos en estados unidos (ropa y sombreros)



Fuente: (Lyncoo, 2012)

Todo empieza en 1960, en este año se inventó en Estados Unidos una importante forma de Intercambio de Datos Electrónicos el EDI. La historia del eCommerce comienza en este año cuando Electrónica Data Interchange crea el EDI y permite a las empresas realizar transacciones electrónicas e intercambio de información comercial, hasta este momento aún no habían aparecido las computadoras. No fue hasta la década de los años 1970 que aparecieron las primeras relaciones comerciales que utilizaban un ordenador, pero aún ofrecían un servicio muy limitado. A partir del año 1980 que se inicia la modernización del comercio por catálogo con la ayuda de la televisión con las “tele ventas”. La televisión proporcionó al comercio por catálogo un mayor realismo de los productos ya que podían ser exhibidos resaltando sus atributos y características más importantes. Este tipo de venta directa se hacía mediante la utilización de las llamadas telefónicas y el pago se realizaba a través de las tarjetas de crédito. El 1989 fue un año decisivo para la tecnología y también para el comercio electrónico más tarde. Apareció un nuevo servicio estrella y que resultó ser la innovación más importante, la WWW o World Wide Web. La Web fue creada por el inglés Tim Berners-Lee mientras trabajaba en el CERN en Ginebra, Suiza. Este método de transmisión de información entre computadoras cambiaría por completo la forma de comunicarse y también de comercializar.

A finales de los años 90 con Internet funcionando el comercio electrónico creció como nunca antes lo había hecho. Se crearon portales exclusivamente dedicados

a esta actividad – tales como eBay y Amazon, los cuales se mantienen operativos y en pleno crecimiento hasta el día de hoy.

El último paso para consolidar el comercio electrónico como entendemos nosotros fue en el año 1995 cuando los integrantes del G7/G8 crearon la iniciativa de un mercado global para pymes. Esta plataforma tenía el objetivo de aumentar el uso del E-commerce entre las empresas de todo el mundo, y funcionó. Las redes sociales, las comunicaciones móviles, la web 2.0., los teléfonos inteligentes, las tablets que hoy en día tenemos a nuestro alcance están cambiando los hábitos de consumo de nuestro mundo. Ya no basta con poner un catálogo de productos en una tienda online de manera estática y esperar que los usuarios compren. Cada vez son más las personas que utilizan su tableta o Smartphone para realizar búsquedas, comparar precios y también para comprar online. Esta tendencia se impondrá en un futuro no muy lejano y las empresas que quieran vender online deberán adaptarse a estos nuevos hábitos y dispositivos.

Para (Internetnegocios, 2017), desde mediados de los años noventa hasta los años 2000 se produjeron importantes avances en el uso comercial de Internet. También en 1995, fue el inicio de Yahoo seguido por Google en 1998, dos motores de búsqueda líderes en los Estados Unidos. Estos exitosos directorios web comenzaron sus propias filiales de comercio electrónico con Google Shopping y Yahoo! Subasta, en los años siguientes. La compañía global de comercio electrónico, PayPal, comenzó sus servicios en 1998 y actualmente opera en 190 mercados. La compañía es un banco que realiza el procesamiento de pagos para vendedores en línea, sitios de subastas y otros usuarios comerciales. Permiten a sus clientes enviar, recibir y mantener fondos en 24 monedas en todo el mundo. Actualmente, PayPal administra más de 232 millones de cuentas, más de 100 millones de ellas activas.

Aunque Internet comenzó a ganar popularidad entre el público en general en 1994, pasaron aproximadamente cuatro años para que aparecieran los protocolos

de seguridad y las conexiones DSL que permitieron un acceso rápido y una conexión constante a Internet ya que al principio las conexiones se establecían marcando a través de líneas telefónicas.

Para el año 2000, un gran número de empresas comerciales en los Estados Unidos y Europa occidental ya tenían sus servicios en la red. En ese momento, el significado de la palabra comercio electrónico se modificó y se comenzó a definir el comercio electrónico como el proceso de compra de bienes y servicios disponibles a través de Internet mediante conexiones seguras y servicios de pago electrónico. Aunque el colapso de las empresas punto com en 2000 provocó desafortunados resultados y muchas de las compañías de comercio electrónico desaparecieron, los minoristas reconocieron las ventajas del comercio electrónico y comenzaron a agregar tales capacidades a sus sitios web.

A fines de 2001, la forma más grande de comercio electrónico era el modelo Business-to-Business (B2B), que tenía alrededor de \$ 700 mil millones en transacciones. Las ventas de comercio electrónico continuaron creciendo en los próximos años y, para fines de 2007, las ventas de comercio electrónico representaron el 3.4% de las ventas totales, con respecto al año 2004 que represento el 2.5% (Devaneos, 2008)

La historia del comercio electrónico es impensable sin Amazon y Ebay, que estuvieron entre las primeras compañías de Internet en permitir transacciones electrónicas a consumidores finales. Gracias a sus fundadores ahora tenemos un atractivo sector de comercio electrónico y disfrutamos de las ventajas de comprar y vender de Internet. Actualmente hay 5 minoristas de Internet particularmente grandes y famosos: Amazon, Dell, Staples, Office Depot y Hewlett Packard. Según las estadísticas, las categorías más populares de productos vendidos en la red son música, libros, computadoras, suministros de oficina y otros productos electrónicos de consumo.

Para entender el papel que cada uno de estos minoristas de Internet cumplieron en la historia del comercio electrónico se analizara uno a uno.

Empecemos con Michael Dell, en 1983 era un joven estudiante de la Universidad de Texas en Austin, que pasaba su tiempo libre formateando discos rígidos para el up-grade de Pcs compatibles con IBM. Él fundó la compañía fabricante y proveedora de PC's limitadas (llamadas SIC). Un año después abandonó el colegio para atender su negocio que había crecido de la nada a 6 millones, según (Dinero en la red, 2016) Dell es uno de los dos mayores fabricantes de computadoras y hardware a nivel mundial.

En 1985 la compañía produjo su primera computadora de su propio diseño, la "PC Turbo" con procesador Intel 8088 que ejecuta a 8 MHz. En 1987, las "PC limitadas" instalaron sus primeros programas de servicio para compensar la carencia de los minoristas locales preparados para actuar como centros de servicios. También se inicia la expansión internacional con la apertura de una subsidiaria en el Reino Unido, once operaciones internacionales más siguieron dentro de los siguientes cuatro años. En 1988, la capitalización de mercado de DELL creció de 30 a 80 millones de dólares en su día inicial del ofrecimiento público. Ese mismo año, la compañía cambió su nombre a "DELL Computer Corporation" (Corporación Computacional DELL). En 1990, las ventas habían sobrepasado los 500 millones. En 1991 la compañía lanza su primera PC tipo notebook. La compañía tenía una amplia línea de productos como computadoras de escritorio y portátiles, basados en los más nuevos procesadores INTEL y había obtenido una fuerte reputación por sus productos y servicios. En 1992, la revista "Fortune" incluyó a DELL en su lista de las 500 compañías más grandes del mundo. Los éxitos de Dell continuaron en 1992, hasta que en 1993 tuvo su primera pérdida operativa en su historia, a pesar de un 40% de aumento en sus ventas. Los problemas, que rápidamente descubrió Dell, surgían en parte de sus intentos por vender sus productos a través de cadenas minoristas, tales como CompUSA, Staples y Sam's Club en EUA. Además, problemas de calidad con sus

laptops, exacerbaron los problemas financieros de Dell. Mientras que algunos entendidos cuestionaban el futuro de la empresa, Dell actuó decididamente, saliendo de las cadenas minoristas y resolviendo re-ingresar en el mercado de las laptops solo cuando la calidad del producto estuviese a la altura o superase la calidad de la PC de escritorio de Dell. En 1993 las subsidiarias en Australia y Japón constituyen la primera entrada de la compañía en la región de Asia-Pacífico. Para 1995 las acciones de DELL de US\$8.50 llegan a valer US\$100 con base antes de divisiones. En 1996 los clientes empiezan a comprar computadoras DELL a través de Internet. En 1997, Dell fabricaba dos tipos de sistemas para escritorio, la línea Dimensión que ofrecía tecnología de alto nivel a un buen precio, y la línea Optiflex, sistemas en red de alta confiabilidad diseñados para corporaciones y clientes institucionales. Similarmente con los notebooks, (laptops), la línea Inspiron ofrecía tecnología de alto nivel a precios agresivos, mientras que la línea Latitude ofrecía notebooks confiables diseñadas para el trabajo en oficinas, equipadas con conectividad a redes dignas de confianza. Sumándose a sus productos de escritorio y laptops, Dell introdujo su producto PC/LAN (server) el PowerEdge en 1996 y estaciones de trabajo en 1997.

En 1998 la compañía expande sus instalaciones de manufactura en las Américas y Europa; y abre un centro para clientes y producción en Xiamen, China. En ese mismo año DELL introduce sus primeros productos de almacenamiento PowerVault. En 1999, DELL superó a Compaq convirtiéndose así en la compañía vendedora de PC's más grande de Estados Unidos. Abren en Nashville (Tennessee) su segunda instalación grande en EE.UU. Abren una fábrica en Eldorado do Sul, Brasil, para servir al mercado de América Latina e introducen "E-Support- Direct from Dell", un servicio en línea de apoyo técnico. En el 2000 las ventas a través de Internet alcanzan los US\$50 millones de dólares diarios. Ese mismo año DELL es el número 1 en embarques de workstations a nivel mundial, introduce los servidores PowerApp y embarca su servidor PowerEdge número 1 millón. En el 2001 por primera vez DELL es clasificado como número 1 en participación de mercado global, es el número 1 en EE. UU en embarques de

servidores de arquitectura Intel estándar y presenta la línea de conmutadores para redes PowerConnect. En el 2002 DELL nombra "Topfer Manufacturing Center" a su sitio de manufactura en Austin, entrega el switch para red PowerConnect número 2 millones, los consumidores de EE. UU eligen a DELL como proveedor número 1 de sistemas de cómputo y embarca su primer servidor "blade", entra al mercado de handhelds con la Axim X5, lanza una oferta minorista.

Para reconocer la extensión de la compañía más allá de las computadoras, los accionistas aprobaron cambiar el nombre de la compañía a "Dell Inc." en la reunión anual de la compañía en el 2003. En marzo del 2004 DELL intentó expandirse introduciéndose en el mercado de productos multimedia e inició a comercializar televisores, y reproductores digitales. DELL también ha producido las impresoras de marca "DELL" para el uso doméstico y en pequeñas oficinas. El 22 de diciembre del 2004, la compañía anunció que construiría una nueva planta de ensamble cerca de Winston-Salem, Carolina del Norte en los Estados Unidos; el estado proporcionó aproximadamente \$250 millones de dólares en incentivos y exenciones de impuestos. En enero del 2005, las acciones de las ventas que provenían de mercados internacionales aumentó. En el 2006 DELL envía más de 10 millones de sistemas en un solo cuarto (Q4, FY06) por primera vez en su historia.

Es impresionante la forma en que Dell se expande mediante el uso del comercio electrónico, el no solo influyo en que creciera, sino que también se adaptó a este comercio para crecer económicamente. (Mcnealy, 1999)

Por otro lado analizar la historia de otro de los grandes minoristas de Internet nos permite ampliar la idea de comercio electrónico, hablemos de Office Depot, según (Office Depot.com, 2017) es la empresa de venta de artículos para oficina más grande del mundo. Actualmente cuenta con más de 1,600 tiendas a nivel mundial, así como presencia en más de 25 países incluidos Estados Unidos, Canadá, Francia, Japón, Polonia, Israel, Tailandia, Hungría, Guatemala, Honduras, Costa

Rica, El Salvador, Panamá y Colombia. En México, Office Depot es la cadena más grande y exitosa, contando con 249 tiendas en los 32 Estados de la República Mexicana, estando en las principales ciudades de cada Estado. En Centro América, Sudamérica y el Caribe contamos con 38 tiendas, estando en los países, Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Panamá, Colombia y República Dominicana.

Office Depot, Inc. fue fundada en 1986 y abrió su primera tienda en Fort Lauderdale, Florida. Office Depot pasó a cotizar en bolsa en el NASDAQ en 1988. A finales de 1990, Office Depot ya contaba con casi 200 tiendas y sus ventas alcanzaban los 626 millones de dólares estadounidenses. Ese mismo año, Office Depot anunció su fusión con The Office Club, Inc., convirtiéndose en la empresa más grande de tiendas de material de oficina en Norteamérica. Ese mismo año, Office Depot presentó la primera de una serie de webs nuevas, www.officedepot.com, que convirtieron a la empresa en el líder tecnológico del sector, ampliaron sus capacidades de comercio electrónico a nivel nacional y, finalmente, ampliaron la gama de productos y servicios que Office Depot podía ofrecer a sus clientes. El año siguiente, la empresa lanzó su primer sitio de comercio electrónico europeo, www.viking-direct.co.uk, en Reino Unido. En 2005 la empresa ya contaba con más de treinta webs internacionales. Las ventas por comercio electrónico en 2004 ascendieron a 3.100 Millones de dólares casi una cuarta parte de los ingresos totales. Los años siguientes Office Depot siguieron expandiéndose a través de adquisiciones, fusiones y asociaciones en Europa, Oriente Próximo y la región de Asia-Pacífico. En 2006, Office Depot celebró su vigésimo aniversario, con más de 50.000 empleados y las ventas alcanzando el hito de los 15.000 Millones de dolares

En 2011, Steve Schmidt fue nombrado presidente internacional, responsabilizándose de todas las operaciones de Office Depot fuera de Norteamérica. Dos años después, Roland C. Smith fue designado consejero delegado de Office Depot Inc. tras la fusión de Office Depot y OfficeMax, para

crear un proveedor de productos, servicios y soluciones empresariales aún más fuerte y eficiente para abastecer a cualquier entorno de trabajo. En 2015 Office Depot anunció una propuesta de adquisición por parte de Staples. La Federal Trade Commission (FTC) de US impidió finalmente la realización de esta adquisición en mayo de 2016. En septiembre de 2016 Office Depot llegó a un acuerdo con AURELIUS Group para la adquisición por parte de este de las operaciones europeas de Office Depot. Esta transacción cerró el 1 de enero de 2017.

Podemos concluir que Office Depot fue una empresa líder en comercio tecnológico, aportando grandes avances a este comercio. Podemos conectar esta historia con la de Hewlett Packard (HP), que según, (Alegsa, 2010) es la mayor empresa de tecnologías de información del mundo, pues superó a IBM en 2006. HP Fabrica y comercializa hardware y software, y presta servicios de asistencia informática. Vende más de 10 mil productos diferentes en el campo de la electrónica y la computación. Tiene su sede en Palo Alto, California (EE.UU.). Fue fundada por Bill Hewlett y Dave Packard, dos compañeros de la universidad de Stanford. Comenzaron en el garaje de su casa construyendo osciladores de audio. Walt Disney fue uno de sus primeros clientes al comprarle osciladores para su película Fantasía.

HP en 1968 comenzó a desarrollar calculadores eléctricos. Después se inició en el área de la computación en el año 1966 con la 2116A, computadora para analizar los datos que producían los instrumentos de HP. En 1972 entró a la informática comercial con su serie 3000. Un sistema multiusuario de alta fiabilidad para la época, seguidamente en 1982 presentó su primera estación de trabajo llamada HP 9000. En 1984 lanzó la impresora LaserJet, revolucionando ese mercado. La primera computadora personal que desarrolló HP fue la Touchscreen 150, que tenía el sistema operativo DOS para funcionar. En 1985 presentó VECTRA, basada en el 286, primera de una línea de Pcs compatibles con IBM. HP adquirió

en 1989 Apollo Computer, haciéndola líder en el mercado de estaciones de trabajo. HP compra Compaq en el año 2002.

Por otro lado, podemos mencionar uno de los más grandes comercios electrónicos que existen en la actualidad: Amazon. Según, (Mateos, 2018) la fundación de la compañía Amazon se realizó en el año de 1994 por Jeff Bezos tras dejar su anterior empleo como vicepresidente de la empresa D.E. Shaw & Co. en ese mismo año, esa empresa era una importante firma de Wall Street. Tras su renuncia, Bezos decidió mudarse a Seattle y fue ahí en donde dio principio a la estructuración de un plan de negocios especializado a través de Internet, lo que con el tiempo se convirtió en lo que ahora todos conocemos como la empresa Amazon.com

El fundador de Amazon, al ser un experto de Wall Street, después de leer un informe que analizaba el mercado de internet y su futuro, descubrió que se proyectaba un crecimiento anual del 2.300% en el comercio web. Después de saber esto, decidió crear una lista pequeña de los productos que él pensaba se venderían muy rápido y muy fácil al comercializarse a través de internet con lo que obtuvo una lista de sólo 20 productos, pero aún era una lista muy larga por lo que continuó trabajando en ella para disminuirla a 5 posibles productos con éxito para el negocio que el buscaba. Al final, después de toda una exhaustiva búsqueda y selección decidió que el perfecto modelo de negocio para lo que el buscaba serían los libros ya que la demanda mundial de literatura era enorme. Esta decisión fue un completo éxito gracias a los precios bajos de los libros que ofrecía sumado a la enorme cantidad de títulos literarios que tenía en existencia.

La librería Amazon logró conseguir un éxito tal que tan solo en los primeros dos meses de vida. El negocio vendió a más de 45 países distintos incluyendo los Estados Unidos. Sus ventas eran de hasta 20.000 dólares a la semana, pero Amazon.com no se conformó nunca con el modelo que le resultaba por lo que anunció el 11 de octubre de 2016 sus planes de construir tiendas físicas y

desarrollar puntos de recogida en la acera para comida. A este nuevo modelo de negocio se le llamó “Amazon Go” (Amazon para llevar), abierto para los empleados de Amazon en Seattle en el año 2016. Esta nueva tienda se basa de la utilización de una variedad de sensores y puede cargar automáticamente una cuenta Amazon de comprador a medida que salen de la tienda, no hay líneas de pago. Aunque tardó mucho tiempo, la tienda finalmente abrió al público en general el 22 de enero de 2018.

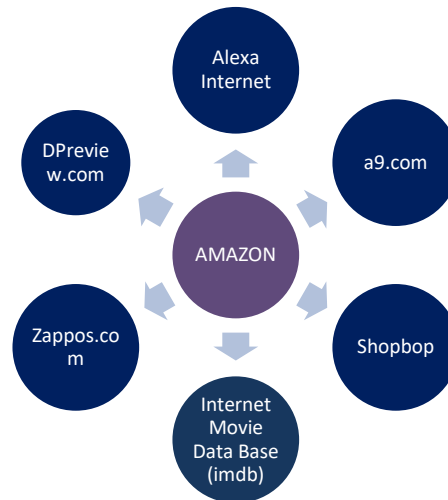
Es un genial y lucrativo modelo de negocio, que cumplió veinte años el 15 de mayo del año 2017 desde que empezó a cotizar en el Nasdaq. El valor bursátil de Amazon se calcula como próximo a los 460.000 millones de dólares, permitiendo con esto que se coloque como la cuarta empresa más grande y exitosa del índice S&P 500 (Standard & Poor's 500) situado justo entre las empresas Microsoft y Facebook.

La base de la clientela de Amazon se desarrolló durante la década de los años 2000 al 2010 llegando a la cantidad de 30 millones de personas.

Amazon.com se caracteriza por ser un sitio minorista primordialmente con un modelo de ingresos por ventas. Las ganancias de Amazon.com provienen del cobro de un porcentaje del precio total de la venta de cada artículo que se coloca y oferta dentro de su sitio web. Actualmente Amazon permite a las compañías anunciar sus productos al pagar sus cuotas para ser listadas como productos.

Amazon es dueño también de:

Ilustración 3: Sucursales Amazon



Fuente: Elaboración Propia Con Datos (Mateos, 2018)

Después de analizar cómo han influido estas compañías en el comercio electrónico, demostrando así su creciente económico a nivel internacional, podemos mencionar como la moneda virtual han generado gran afluencia en el desarrollo del comercio electrónico. Estas monedas han logrado un auge sorprendente y creciente, primero difundándose en los juegos en línea y las redes sociales ofreciendo opciones de pago, para luego generar soluciones de intercambio en cuanto a bienes y servicios virtuales. Aparece entonces la Criptomoneda, según (IG, 2009) *“las monedas virtuales, pueden ser intercambiadas y operadas como cualquier otra divisa tradicional, pero están fuera del control de los gobiernos e instituciones financieras”*. Uno de los riesgos más altos es no tener la seguridad de que sea regulada por el gobierno nacional y es el congreso de la república que tiene el deber de legalizar y regular este comercio electrónico.

Existen varios tipos de monedas virtuales; entre estas están: la más conocida el Bitcoin, el PeerCoin, el Ripple, el Litecoin y el Dogecoin, son los más populares entre las monedas virtuales; sin embargo como es el Bitcoin el que más se conoce y se usa en la sociedad, podemos decir que el Bitcoin creado por Nakamoto en el año 2008, es una moneda descentralizada su símbolo es BTC, se puede intercambiar por dinero real, el valor cambia igual que el Dólar o el Euro

dependiendo de la oferta y demanda del mercado, se destaca que no es creada por ningún banco en el mundo, es decir que a diferencia de las otras monedas esta depende de la cantidad de usuarios que la utilicen, y su otra diferencia es que es virtual.

Hay riesgos para este tipo de monedas, pues ninguna jurisdicción emite o garantiza las monedas virtuales, riesgos como robo cibernético, pérdida parcial o total del dinero electrónico. Robo o falsedad a la hora de comprar bienes o servicios. Por su parte la superintendencia financiera de Colombia preserva la confianza pública de los ciudadanos y la estabilidad del sistema financiero, además mantienen la integridad, eficiencia y transparencia del mercado de valores y demás activos financieros, de igual manera vela por el respeto de los consumidores financieros. De esta manera ejerce la inspección, vigilancia y control de quienes realizan actividades financieras relacionadas con el manejo de recursos recibidos captados del público.

Cuando se lee o escucha la expresión “vigilado superintendencia financiera de Colombia” genera confianza a los consumidores pues esto indica que existe una institución que autoriza y vigila la actividad que realizan las entidades que reciben dineros del público, donde se ahorra, se invierte un capital, se tienen créditos, un seguro o la pensión. La superintendencia financiera de Colombia describe cuales son las únicas entidades autorizadas para la captación, manejo, aprovechamiento o inversión de recursos del público, pues estas son sometidas al control, supervisión y vigilancia de esta entidad. Estas son:

“Los bancos; las compañías de financiamiento; las corporaciones financieras; las cooperativas financieras; los organismos cooperativos de grado superior de carácter financiero; las entidades oficiales especiales; las sociedades fiduciarias; las secciones de ahorro y crédito de las cajas de compensación; las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía; las sociedades comisionistas de bolsa independientes; comisionistas de bolsa de valores y de bolsas agropecuarias, agroindustriales y de otros productos básicos; las sociedades administradoras de inversión; los fondos mutuos de inversión; los

emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y las sociedades de capitalización, según las modalidades que la ley expresamente establece para cada tipo de entidad. Así mismo, las únicas entidades autorizadas para la realización de operaciones de seguros son las compañías y cooperativas de seguros sometidas a la inspección, vigilancia control y de esta Superintendencia. (Superintendencia Financiera de Colombia., 2016)

Teniendo en cuenta lo anterior y haciendo referencia al tema del dinero electrónico, Criptomoneda, divisas electrónicas o monedas virtuales es importante encontrar en cuál de las anteriores entidades se adentra este tipo de comercio y visualizar su autoridad para captar dinero del público.

De esta manera podemos definir banco así: según (Ucha, 2018) es una institución de tipo financiero que, por un lado, administra el dinero que les deja en custodia sus clientes y, por el otro, utiliza éste para prestárselo a otros individuos o empresas aplicándoles un interés, lo que consiste en una de las variadas formas que tiene de hacer negocios e ir ampliando el dinero de sus arcas. Hay dos tipos de operaciones bancarias entre estas: las pasivas y las activas. Las pasivas que tienen que ver con la captación de dinero; es decir, el banco recibe o recolecta dinero directamente de las personas mediante depósitos bancarios. Se realizan de manera tangible o virtual en cuentas corrientes, cajas de ahorro y plazos fijos o CDT, cuando el dinero se deposita en cuentas corrientes o de ahorro su dinero tiene movilidad constante, sin embargo, cuando es a plazos fijos es necesario esperar a la fecha de vencimiento para poder darle movimiento al dinero con la ventaja de que este le genera un interés sobre el capital original. Ya cuando se habla de las operaciones pasivas es ubicar el dinero que se origina de las pasivas mediante préstamos a personas o empresas, ya sean personales o hipotecarios.

Actualmente debido a las consecuencias de la globalización los bancos se han visto forzados a ampliar sus ingresos mediante venta de Monedas Extranjeras, negociar acciones o bonos entre otros. Además, las actividades de los bancos modernos han llegado al plano digital, como la innovación que generaron los

cajeros automáticos, ahora mediante la banca electrónica permiten a los usuarios ganar tiempo y evitar las demoras surgidas, estas plataformas son eficaces en todo el mundo, desde el simple ámbito de una computadora conectada a internet. Podríamos pensar que con las descripciones anteriores se podría generar similitud entre el dinero del banco con el dinero virtual, o más específicamente las criptomonedas. Pero existen muchas diferencias, colocando como ejemplo el Bitcoin. Según (Diaz, 2018) en primer lugar el dinero fiduciario existe tanto físico como virtual, sin embargo el Bitcoin es meramente virtual. Podemos mencionar también que el dinero manejado por la banca es ilimitado, es decir el gobierno emite tanto dinero como necesite, sin embargo, el Bitcoin tiene un suministro limitado. Y una de las diferencias más importantes es que el dinero fiduciario es centralizado, emitido y controlado por las leyes y bancos, pero el otro es descentralizado y no se encuentra controlado por ningún gobierno o entidad. Guardan similitud en el sentido que ambos existen en un entorno digital, pero Bitcoin no está controlado. También los dos son medios de intercambio pues se pueden ofrecer a cambio de bienes y servicios y finalmente que es una unidad contable puesto que permite calcular y comparar el costo del producto o servicio.

Ilustración 4 dinero fiduciario vs Bitcoin

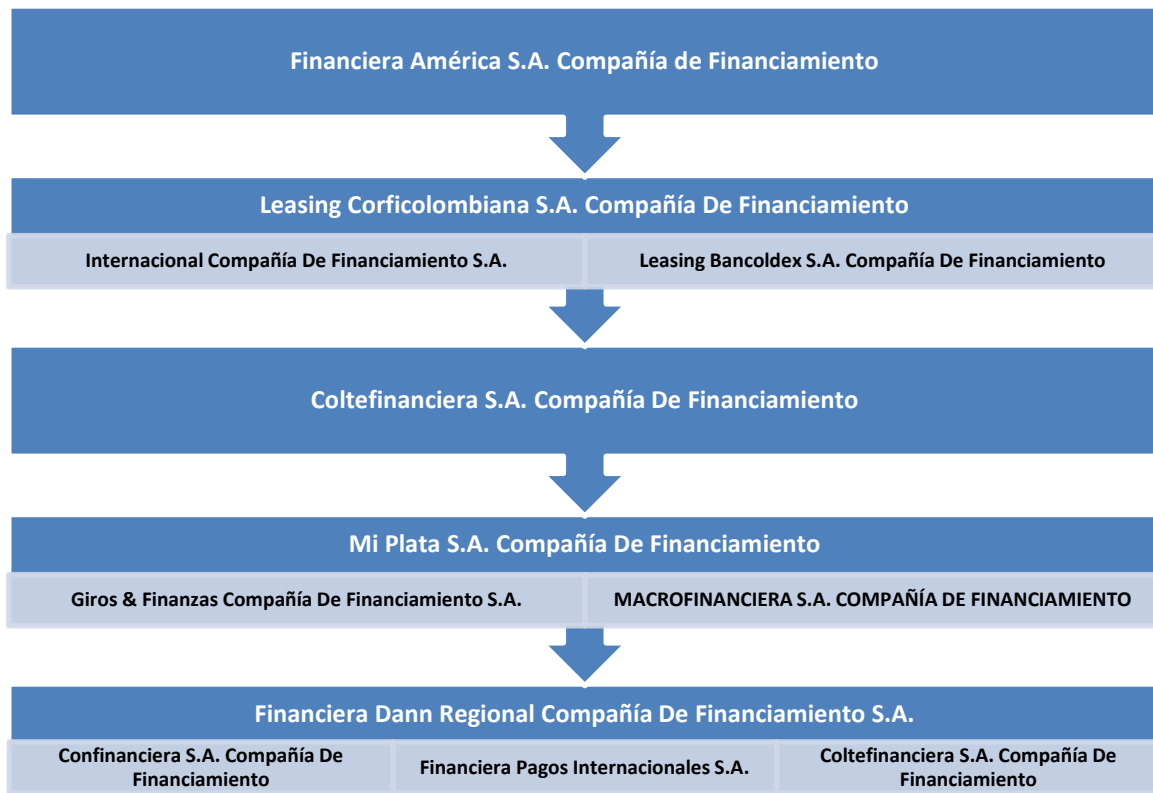
| DINERO FIDUCIARIO | VS. | BITCOIN |
|--|------------|---|
| CARACTERÍSTICAS | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Medio físico y/o digital (electrónico) de intercambio | | <ul style="list-style-type: none"> • Medio de intercambio totalmente digital |
| <ul style="list-style-type: none"> • Representado por billetes y monedas, o dinero electrónico. | | <ul style="list-style-type: none"> • Representado por registros únicos respaldados por una red tecnológica |
| <ul style="list-style-type: none"> • Suministro ilimitado. El gobierno emite tanto dinero como necesite | | <ul style="list-style-type: none"> • Suministro limitado. Tiene un límite máximo de emisión |
| <ul style="list-style-type: none"> • Centralizado. Emitido y controlado por las leyes y los bancos | | <ul style="list-style-type: none"> • Descentralizado. No están controladas por ningún gobierno o entidad |
| DE DONDE VIENEN | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cada país tiene su propia casa de moneda, controlada por la supervisión gubernamental | | <ul style="list-style-type: none"> • De la minería de criptomonedas, proceso informático donde computadoras especializadas buscan la solución de rompecabezas criptográficos y al resolverlo reciben una recompensa. |
| EN LO ECONÓMICO | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Su valor está determinado por el mercado, las regulaciones y la confianza en el país emisor. La cotización del dinero aumenta o disminuye en relación con otras monedas debido a factores macro-económicos | | <ul style="list-style-type: none"> • Su valor está determinado por la oferta y la demanda |
| <ul style="list-style-type: none"> • Su valor se ve afectado por la presión inflacionaria | | <ul style="list-style-type: none"> • Son inflacionarias con una tasa decreciente, hasta que sean emitidas todas sus unidades |

Fuente: (Diaz, 2018)

Por otro lado, existen Compañías de Financiamiento, Corporaciones Financieras y Cooperativas Financieras. Que según (Unidad de Información y Análisis Financiero., 2013) son compañías de financiamiento comercial las instituciones que tienen por función principal captar recursos a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios, y realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing.

Según el Artículo 24 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero las compañías de financiamiento comercial en desarrollo de su objeto principal podrán: Captar ahorro a través de depósitos a término. Los títulos respectivos serán nominativos y de libre negociación, no podrán tener plazos inferiores a tres (3) meses y sólo podrán redimirse en la fecha de su vencimiento. En caso de que no se hagan efectivos en dicha fecha los certificados se entenderán prorrogados por un término igual al inicialmente pactado.

Ilustración 5 compañías de financiamiento en Colombia



Fuente: elaboración propia con datos de (Superintendencia Financiera de Colombia, 2000)

Las Corporaciones Financieras según, (Ecovital, 2015) creadas en 1960 mediante el decreto 336 de 1960 y el decreto reglamentario 2369 de 1960, son entidades financieras que tienen por objeto captar recursos del público y realizar operaciones activas de crédito a largo plazo encaminadas a fomentar la creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de empresas manufactureras, agropecuarias, agroindustriales, mineras, hoteleras y parques industriales. Así mismo, a diferencia de los bancos comerciales, pueden invertir directamente en el

capital de empresas del sector real y promover la participación de terceros. Esto quiere decir, que si usted es empresario y desea hacer crecer su negocio, en lugar de buscar un crédito con un banco comercial, tal vez sea más conveniente recurrir a una Corporación Financiera o Banca de Inversión como también son conocidas, para obtener plazos más coherentes con el retorno de su inversión, e incluso, un acompañamiento financiero que contribuya en la consolidación de sus planes empresariales.

Cuando se necesita un préstamo, muchos piensan que el banco comercial es la mejor alternativa. Sin embargo, dependiendo del tipo de crédito, es importante considerar otras alternativas, como son las Corporaciones Financieras y las Compañías de Financiamiento Comercial.

Las Cooperativas Financieras. Para (Superintendencia Financiera de Colombia, 2000) en primer lugar, es importante precisar que el parágrafo 2° del artículo 17 del Decreto 1688 del 27 de junio de 1997 determinó que la Superintendencia Bancaria asumiría la vigilancia y control de los entes cooperativos que adelanten actividad financiera en forma especializada, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del citado decreto. A través del Decreto 619 de 1998 se dispuso que a más tardar el 27 de junio de 1998 la Superintendencia Financiera asumiría el control y vigilancia de las cooperativas que adelantan actividad financiera en forma especializada, y el 1° de enero de 1999 el de las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito y cooperativas de ahorro y crédito que a junio 30 de 1998 reunieran las condiciones específicas allí previstas.

La ley 454 de 1998 en su Artículo 40 describe:

Son cooperativas financieras los organismos cooperativos especializados cuya función principal consiste en adelantar actividad financiera, su naturaleza jurídica se rige por las disposiciones de la Ley 79 de 1988 y se encuentran sometidas al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera. Estas cooperativas son establecimientos de crédito. (funcion publica, 1998)

Conforme lo estableció el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en su Artículo 27 los organismos cooperativos de grado superior de carácter financiero ejercerán la actividad financiera por medio de secciones de ahorro, a través de las cuales realizarán las operaciones señaladas en el numeral siguiente de este Estatuto y las permitidas a las secciones de ahorro de los bancos comerciales, bajo el régimen y disposiciones propias de éstos y del régimen cooperativo en lo pertinente. Es importante mencionar que la Superfinanciera describe para cada una de las Financieras ya sea bancos, corporaciones, cooperativas o compañías de financiamiento cada una de las tasas y desembolsos (Superintendencia Financiera de Colombia, 2019). Lo que nos pone de relieve una vez más como cada uno de estos establecimientos está regido y controlado por una entidad del estado, aspectos que generan confianza para los usuarios a la hora de invertir su dinero.

Teniendo presente estas sociedades es posible encontrar similitud con el manejo de las criptomonedas, en estas existen varios tipos de paquetes de negociación que varían de acuerdo al monto de inversión, teniendo ventajas en estudio, o descuentos en compras con esta moneda, entre otros beneficios. Existen diferentes páginas virtuales donde se localizan este tipo de monedas, donde podríamos decir que existen comisionistas de bolsa independiente; sin embargo, estos en definitiva no cumplen con la norma principal estipulada por el gobierno, la cual no es otra que ser vigilados y regulados por un ente estatal.

De acuerdo con lo analizado anteriormente, donde se puede establecer que ningún ente vigilado por la superintendencia financiera de Colombia está autorizado para trabajar con monedas virtuales y por lo tanto estas monedas tampoco están vigiladas y supervisadas por la súper financiera. Hasta este punto entonces determinamos que aunque existe un proyecto de ley 028-18 que pretende regular las transacciones y operaciones civiles y comerciales de las criptomonedas o monedas virtuales, no es posible aun asegurar confiabilidad en

transacciones relacionadas con las monedas virtuales, sin embargo en cuanto al comercio electrónico existe la ley 527 de 1999 donde ya está reglamentado el uso de este comercio explicando:

Las relaciones de índole comercial comprenden, sin limitarse a ellas, las siguientes operaciones: toda operación comercial de suministro o intercambio de bienes o servicios; todo acuerdo de distribución; toda operación de representación o mandato comercial; todo tipo de operaciones financieras, bursátiles y de seguros; de construcción de obras; de consultoría; de ingeniería; de concesión de licencias; todo acuerdo de concesión o explotación de un servicio público; de empresa conjunta y otras formas de cooperación industrial o comercial; de transporte de mercancías o de pasajeros por vía aérea, marítima y férrea, o por carretera.

Lo anterior indica que es necesario regular la moneda virtual muy usada actualmente, pues el medio que es electrónicamente ya está aceptado y regulado. Por lo tanto nos centraremos más en establecer la regulación de la moneda virtual para que pueda existir uniformidad en estos dos campos: comercio electrónico y moneda virtual.

Por otro lado complementando la investigación basada en entes de regulación y control existe también La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es el organismo que autoriza la existencia de las sociedades administradoras de fondos mutuos y aprueba los estatutos de sus reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas, según (Cliente Bancario. CI, 2017) Gracias a esto puede controlar que las sociedades y fondos cumplan los requisitos establecidos en la ley para su autorización y aprobación, respectivamente.

Asimismo, la SVS exige la entrega de información periódica de carácter legal, financiera y contable referente a los fondos y sus administradoras, para verificar el cumplimiento de las normas establecidas para ellos. Por ejemplo, los fondos mutuos deben enviar sus estados financieros mediante la FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme) en forma mensual y la administradora en forma trimestral.

Asimismo, deben comunicar cambios en la administración, remuneraciones y estatutos, entre otros.

Por último, la SVS fiscaliza y controla que las operaciones de los fondos mutuos y sus administradoras, se enmarquen en la normativa vigente y cuerpos legales que los rigen. Por ejemplo, que las compras y las ventas que efectúe la administradora por cuenta de los fondos sean a precio de mercado; que la administradora lleve contabilidad separada de las operaciones de cada uno de los fondos que administra; el cumplimiento de límites de inversión requeridos por la ley y lo establecido en el reglamento interno del fondo; revisión de la valorización de los activos del fondo, etc. Para (El Tiempo, 1991) desde cuando Peter Druker escribió su clarividente libro *La revolución inadvertida*, los hechos no han cesado de darle la razón. Quizás no haya otro fenómeno más destacable en el desarrollo contemporáneo de los mercados de capitales y de la democratización de la propiedad accionaria que el auge sorprendente de los fondos de pensiones y de los fondos mutuos de inversión en todo el mundo. Los inversionistas institucionales les han cambiado el rostro a las economías de mercado de la segunda mitad del siglo XX. En Colombia empieza a suceder lo mismo. En la bolsa de valores de Estocolmo, el 60 por ciento de las acciones que se transan pertenecen a los fondos mutuos de inversión de los trabajadores. En Estados Unidos, 40 por ciento de las acciones de las empresas registradas en el mercado público de valores pertenecen a los inversionistas institucionales.

En Colombia, los fondos mutuos de inversión ya se acercan a un centenar, y los activos que manejan están cercanos a los 45.000 millones de pesos. Sin exageración, podemos afirmar que de ser una modalidad de ahorro muy discreta hasta 1985, se han convertido en el curso de los últimos seis años en uno de los más formidables movilizados de ahorro con que cuenta el país actualmente.

¿Por qué este éxito de los fondos mutuos de inversión? Creados originalmente durante el gobierno de Alberto Lleras y reglamentados de nuevo dentro de un

marco de gran flexibilidad durante la administración Betancur, los fondos han demostrado tener una gran versatilidad para apoyar tanto el ahorro de los trabajadores como el sentido de pertenencia a las empresas, y el buen clima en las relaciones industriales. A diferencia de los fondos de empleados o natilleras, donde se le da más importancia al crédito para calamidad doméstica o de consumo, los fondos mutuos de inversión estimulan y premian el ahorro de los trabajadores.

Analizando lo anteriormente comentado podemos concluir que ninguna de las plataformas que han adoptado los entes virtuales de comercio electrónico, como las monedas virtuales, no tienen ninguna base legal dentro del control de la Superintendencia Financiera Colombiana, la única apta para inspeccionar las entidades captadoras de dinero.

4.2. Las acciones que realiza el gobierno frente a la regulación de la economía virtual.

Según, (Tavish, 2012) de acuerdo al Departamento de Comercio de los Estados Unidos de Norteamérica, el crecimiento que hoy observamos de la denominada economía digital, se centra en cuatro aspectos fundamentales:

El desarrollo constante de Internet y sus tecnologías inherentes: En 1994, tan solo en Estados Unidos, existían 3 millones de usuarios. Cuatro años después se superaba la cifra por 100 millones de usuarios de diversos países del mundo. Finalmente, los expertos pronostican que, para el año 2005, Internet alcanzará a mil millones de personas. Por supuesto esta expansión demandará un aumento en la inversión de infraestructura tecnológica (computadora, software, servicios y comunicaciones).

El aumento de comercio electrónico entre empresas: Recientemente, la mayoría de las grandes empresas comenzaron a utilizar a Internet para propósitos comerciales con sus respectivos socios de negocio. Pronto, algunas de ellas reportaron beneficios significantes, en materia de productividad, por el uso

adecuado de las tecnologías de comunicación. Los procesos de creación, compra, distribución y venta de productos y servicios cambiaron positivamente y de forma dramática. Para el año 2002, se esperan transacciones, entre negocios, por un monto mayor a los \$300,000 millones de dólares.

La distribución digital de bienes y servicios: Con la llegada de la economía digital algunos productos ya no tienen que ser empaquetados y distribuidos a través de una tienda física (software, noticias, música, video, etc.). Ahora una diversidad de productos y servicios son distribuidos directamente a través de Internet (Boletos de avión, obras musicales, servicios personalizados de noticias, reservaciones turísticas, servicios bancarios...). Distintos sectores de diferentes industrias cambiaron la forma de operar sus negocios, obteniendo beneficios significantes por el desarrollo de productos y servicios digitales.

La proyección en la venta de bienes y servicios tangibles: La economía digital también ha favorecido el aumento de ventas de productos convencionales o tangibles, almacenados y entregados físicamente. Aunque el porcentaje de transacciones corresponde al 1% del total de las ventas producidas por medios convencionales (tiendas físicas), productos como computadoras, electrónicos, artículos deportivos, autos, libros, y flores, entre otros, cada vez registran mayor demanda en Internet.

En materia de Internet, la OMPI Organización Mundial de la Propiedad Intelectual se ha destacado por las siguientes acciones:

El desarrollo de un proceso internacional con el fin de elaborar recomendaciones relativas a cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con los nombres de dominio de Internet, incluida la solución de controversias. Las recomendaciones resultantes del proceso de la OMPI relativo a los nombres de dominio de Internet estarán disponibles para la Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN), la nueva organización que ha sido recientemente creada con el fin de administrar el Sistema de Nombres de Dominio en Internet.

La propiedad intelectual también afecta al comercio electrónico y esto se manifiesta de varias formas. El sitio Web de la OMPI en materia de comercio electrónico y propiedad intelectual recoge información con respecto al programa de trabajo y las actividades relativas a la propiedad intelectual y al comercio electrónico de la OMPI. El sitio está disponible en inglés, francés y español. Además, se ofrecen enlaces con el Programa Digital de la OMPI (disponible en inglés, árabe, chino, francés, español y ruso), que establece una serie de pautas y objetivos para la OMPI en su búsqueda de soluciones prácticas a los desafíos planteados por la repercusión del comercio electrónico sobre los derechos de propiedad intelectual. El sitio facilita información con respecto al Proceso de la OMPI relativo a los Nombres de Dominio de Internet, destinado a abordar cuestiones relacionadas con los nombres de dominio y las marcas. El sitio también ofrece enlaces con otras actividades de la OMPI relacionadas con el comercio electrónico, descritas en la sección "Otras actividades de programa".

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Comision de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional., 1998) saco una Ley modelo sobre comercio electrónico en 1996 con su nuevo artículo 5 bis aprobado en el año de 1998. La Ley Modelo sobre Comercio Electrónico tiene por objeto posibilitar y facilitar el comercio por medios electrónicos ofreciendo a los legisladores un conjunto de reglas internacionalmente aceptables encaminadas a suprimir los obstáculos jurídicos y a dar una mayor previsibilidad al comercio electrónico. En particular, la Ley Modelo tiene la finalidad de superar los obstáculos que plantean las disposiciones legislativas y que no pueden modificarse mediante contrato equiparando el trato dado a la información sobre papel al trato dado a la información electrónica. Esa igualdad de tratamiento es esencial para hacer posibles las comunicaciones sin soporte de papel y para fomentar así la eficacia en el comercio internacional.

Además de formular los conceptos jurídicos de no discriminación, neutralidad respecto de los medios técnicos y equivalencia funcional, la Ley Modelo sobre Comercio Electrónico establece normas para la formación y la validez de los contratos concertados por medios electrónicos, para la atribución de los mensajes de datos, para el acuse de recibo y para la determinación del lugar y hora en que se envíen y reciban los mensajes de datos. Conviene señalar que determinadas disposiciones de la Ley Modelo fueron enmendadas por la Convención sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales a raíz de las recientes prácticas seguidas en el comercio electrónico. Además, se ha complementado la parte II de la Ley Modelo, relativa al comercio electrónico en relación con el transporte de mercancías, con otros textos legislativos, como el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo ("las Reglas de Rotterdam"), y tal vez sea objeto de una labor suplementaria de la CNUDMI en el futuro.

La Ley Modelo va acompañada de una Guía para la incorporación al derecho interno que ofrece antecedentes y explicaciones para ayudar a los Estados a preparar las disposiciones legislativas necesarias y para orientar a otros usuarios del texto.

Por otro lado, la superintendencia de sociedades se pronunció ante el auge de las monedas virtuales señalando que en Colombia no está permitido el uso de estas monedas. Según (Finanzas Personales, 2017) Incluso expresa que ni la inversión está permitida. Lanzo una alerta por la proliferación de invitaciones a invertir en monedas virtuales, y recalco el presidente de la superintendencia de sociedades, Francisco Reyes Villamizar que *"la única moneda legal en Colombia es el peso"*.

En una entrevista (Villamizar, 2017) el mismo funcionario indica que esta moneda no es una divisa y que los usuarios deben ser consciente del riesgo que corren, dando una similitud con las pirámides financieras que tuvieron su punto más alto en el país con el caso DMG. Aseguro que el Bitcoin no es una moneda

centralizada, no hay un banco, ni un país que esté detrás. Obviamente no hay un seguro de depósito, no existe a quien acudir en caso de un fracaso.

Hoy por hoy el gobierno colombiano se ha pronunciado en este tema, generando un Proyecto de Ley 028-18 ya mencionado anteriormente, donde explican y definen términos, riesgos y sanciones, lo que pueden realizar para evitar fraudes con este tipo de monedas virtuales. Dando además un efecto fiscal a la operación económica de estas, donde se deberán cancelar unos impuestos trimestrales. Y de gran importancia para los usuarios es que se generaría un Fondo de Reserva de Fluctuación de Criptomonedas que será adscrito al Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, el cual será el 1% del valor pagado por el impuesto a las operaciones de las criptomonedas, este con el fin de subsidiar a los usuarios en caso de que estas monedas desaparezcan del mercado. Todo lo anterior una vez sea aprobado tal proyecto.

Actualmente la superintendencia financiera de Colombia entre sus normas y leyes protege a los consumidores y vendedores de bienes y servicios por medio de las SARLAFT (sistema de administración de riesgo de lavados de activos y financiación del terrorismo) para (Colombia, 2017) el SARLAFT implica que previo al lanzamiento de un producto o servicio, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución, se debe evaluar la vulnerabilidad de la entidad vigilada frente a los nuevos riesgos, con el fin de determinar la clase, el impacto y la frecuencia de los controles que necesita. De esta manera, el SARLAFT busca que las operaciones desarrolladas por las entidades vigiladas sean adelantadas dentro de estándares éticos y de control; anteponiendo sanas prácticas financieras, como la prevención del riesgo de LA/FT, al logro de las metas comerciales.

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) busca prevenir que las entidades vigiladas por la SFC,

sean utilizadas, directa o indirectamente, para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Ilustración 6 sistema ALA/CFT/CPADM



Fuente: (Superintendencia Financiera de Colombia., 2016)

En este sentido, se tiene que la naturaleza de la administración del riesgo LA/FT es diferente a la de los riesgos catalogados como típicamente financieros (riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de liquidez, entre otros), toda vez que en este, el objetivo es prevenirlo, detectarlo y reportarlo en términos de oportunidad y eficacia, mientras que en los demás, la administración se concentra en asumirlos total o parcialmente de acuerdo con el perfil de riesgo de cada entidad vigilada y aspectos financieros como la relación rentabilidad/riesgo. La adopción de lineamientos generales y el establecimiento de los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de las etapas del SARLAFT, se

traduce en una mayor efectividad en el conocimiento de los clientes y del mercado, el diseño y aplicación de señales de alerta, la identificación de operaciones inusuales y la determinación y el reporte de operaciones sospechosas.

Es así, como a partir del mecanismo de conocimiento del cliente, las entidades vigiladas deben contar con procedimientos que garanticen un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de las personas naturales y/o jurídicas que pretenden vincularse a la entidad, sin que se puedan iniciar relaciones contractuales o legales con ninguna persona hasta tanto, no se haya diligenciado el formulario de vinculación, se haya realizado una entrevista y adjuntados los soportes necesarios. El mencionado conocimiento del cliente comprende desde la identificación de los datos básicos y financieros que permiten individualizar a una persona natural y/o jurídica, incluida la identificación de los beneficiarios finales de las estructuras jurídicas (poseedores de más del 5% del capital social, aporte o participación de la entidad), hasta las características, montos, y procedencia de sus ingresos y egresos. La información recaudada durante la aplicación del mecanismo de conocimiento del cliente, sirve como fuente principal del funcionamiento no solo del SARLAFT, sino de cualquier sistema de administración de riesgos que implementen las entidades.

Podemos mencionar como mecanismo legal también el Marco Integral De Supervisión (MIS) La Superintendencia Financiera de Colombia estableció el Marco Integral de Supervisión (MIS) como metodología de supervisión basada en riesgos. El MIS contiene los estándares y los criterios detallados para llevar a cabo la supervisión consolidada de las entidades vigiladas con independencia de la jurisdicción en la que operan. La metodología de supervisión del riesgo de LA/FT está enmarcada dentro de los objetivos y parámetros de funcionamiento del MIS y atiende lo establecido en las 40 recomendaciones del GAFI, específicamente lo estipulado en la Recomendación 26. El MIS supone comprender el modelo de negocio de las entidades, es decir, sus productos, sus actividades significativas,

su plan estratégico y su apetito de riesgo, con el propósito de establecer los determinantes del riesgo, en este caso el de LA/FT.

Como se mencionó anteriormente, la metodología del MIS enfatiza en la evaluación de la estructura de gobierno del Riesgo LA/FT. En el caso del SARLAFT se incorporan las cinco (5) funciones de supervisión que aparecen a continuación:

Auditoría Interna del Riesgo LA/FT: Hace referencia a la evaluación de la efectividad y adherencia de los controles operativos y organizacionales implementados para administrar el Riesgo LA/FT, a partir de los reportes tanto a la Alta Gerencia como a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.

Gestión del Riesgo LA/FT: Corresponde al diseño e implementación del SARLAFT y/o de las disposiciones establecidas en los artículos 102 a 107 del EOSF, según corresponda. En esta función se evalúa la gestión del Oficial de Cumplimiento como administrador del riesgo y/o del Funcionario Responsable.

Cumplimiento: Se refiere al establecimiento de políticas y procedimientos para administrar el Riesgo LA/FT, independiente de los requisitos exigidos en la regulación aplicable, de acuerdo con las jurisdicciones donde opera la entidad vigilada. También incluye los reportes a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces sobre la materia.

Alta Gerencia: Alude a la instancia responsable de direccionar y supervisar la gestión efectiva del Riesgo LA/FT frente a los factores de riesgo de la entidad vigilada, para de esta forma mantener informada a la Junta Directiva u órgano que haga sus veces.

Junta Directiva u Órgano que haga sus veces: Hace referencia a la función del máximo órgano de administración de la entidad, en el sentido de direccionar y

apoyar la gestión del Riesgo LA/FT al que se encuentran expuestas las Instituciones Financieras objeto de supervisión por parte de la SFC.

Podemos analizar que los sistemas financieros en el mundo están experimentando grandes cambios en diferentes ámbitos como la regulación, los modelos de negocio (innovación financiera), el uso de la tecnología, el cambio en las tendencias demográficas y de la conducta del consumidor, así como en su tamaño y complejidad (expansión). Si bien estos aspectos aplican a la gestión de todos los riesgos asociados al ejercicio de la actividad financiera, aseguradora, previsional y del mercado de valores en el caso particular del Riesgo de LA/FT, exigen el fortalecimiento de los mecanismos para gestionarlo. También es importante mencionar como medio de regularización en el comercio colombiano el Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero mediante decreto 663 de 1993 donde estipula la estructura del sistema financiero resumiendo y explicando cada uno de estos en general, centrándose en los establecimientos bancarios, corporaciones, cooperativas y sociedades. Además de las inversiones a las que cada establecimiento tiene derecho, sus limitaciones y prohibiciones.

Con esto se evita que entidades no reguladas capten dinero de manera ilegal, aprovechándose de las buenas intenciones de cada usuario. Tanto las SARLAFT, el marco integral de supervisión, como el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero ayudan a evitar fraudes, teniendo en cuenta que diariamente se encuentran compañías de captación ilegal de dinero.

4.3. Beneficios que generaría la regulación de la economía virtual, de tal forma que estos aporten para dar continuidad a su legalización.

La facilidad de realizar los pagos, los diferentes canales y el fácil acceso a internet son unos de los pocos beneficios que actualmente hacen del comercio electrónico uno de los portales de compra de mayor uso.

Según (LLano, 2018) La creación de una tienda online se convirtió en una obligación y no una opción para algunos tipos de empresa, debido a que el comercio electrónico tiene muchos beneficios para todos los actores que participan en él: las empresas, consumidores y sociedad.

Los principales beneficios del comercio electrónico son:

1. Beneficios para las empresas de tener una tienda online:

El alcance global: el comercio electrónico permite eliminar fronteras geográficas a bajo costo y rápidamente. Además, la reducción de costes: la implementación de una tienda electrónica es mucho menor que la implementación de una tienda física. El negocio va a estar siempre disponible: las soluciones de comercio electrónico permiten disponibilidades 7 días a la semana, 24 horas al día a un coste bajo. Se puede contar con personalización; es decir, la personalización del tratamiento de los clientes se logra de manera rápida y eficiente. Mercado de nicho: las empresas pueden atender por medios digitales de manera eficiente y a bajo coste clientes con características muy especiales (mercados de nicho). Innovación: el comercio electrónico facilita el conocimiento del cliente y la innovación en la organización. Prueba de productos: se pueden probar nuevos productos a través de campañas o encuestas, llegando un número muy amplio de potenciales clientes y a costes muy reducidos. Bajos costes de comunicación: las empresas utilizando Internet como canal de comunicación logran bajar de manera significativa sus costes. Eficiencia en las compras: se logran eficiencias importantes en los procesos de compras de las empresas cuando se utiliza Internet. Conocimiento del cliente: se puede conocer mejor a los clientes lo que facilitará la satisfacción de sus necesidades y expectativas. Mejora el servicio al cliente: se mejora la calidad, la eficiencia y los costes del proceso de servicio al cliente. Bajos inventarios: el comercio electrónico le permite a las empresas minimizar los inventarios. Distribución de productos digitales: el coste de distribución de productos digitales se reduce hasta en un 90%. Reto a la cadena de intermediación: algunas veces los productores pueden vender sus productos a

los consumidores, sin utilizar la cadena de intermediación. Economía de red: Internet crece todos los días por lo que es más valiosa cada día ya que una red es más valiosa mientras más integrantes tenga. Aliados que facilitan la adopción: las empresas que ingresen al comercio electrónico contarán con aliados para facilitar el proceso, desde el envío a la puerta de cliente, pasando por virutas de papel, hasta la caja para envío postales.

2. Beneficios para los consumidores del comercio electrónico

Uno de ellos es la ubicuidad puesto que el cliente puede estar localizado en cualquier parte con acceso a Internet y podrá realizar la transacción. Además, más productos y servicios ya que existe una gran variedad de productos y servicios disponibles en Internet. Productos personalizados: la personalización de productos o servicios es muy común en los sitios de comercio electrónico. También podemos incluir productos o servicios al mejor precio: el consumidor puede comparar precios de los productos o servicios para comprar el que más le convenga. Envíos inmediatos: los productos digitales son entregados de manera inmediata. Información disponible: el cliente tiene mucha información a su disposición de los productos y servicios que está interesado en comprar. Es importante poder compartir su experiencia: puede utilizar internet y las redes sociales para comunicar su experiencia de compra. Es viable encontrar artículos poco comerciales: artículos que por su baja rotación no se venden en las tiendas físicas. Y finalmente podemos tener el rastreo de los pedidos: los consumidores tienen la posibilidad de hacer seguimiento a sus pedidos a través de medios digitales.

3. Beneficios para la sociedad del eCommerce

Existen muchos beneficios entre estos podemos mencionar los siguientes; disminuye contaminación: el comercio electrónico evita que consumidor se desplace a las tiendas físicas con lo que se disminuye el tráfico y la contaminación. Aumenta cobertura: los servicios virtuales permiten que más servicios puedan llegar a las personas pobres. Mejora estándar de vida: la compra

de productos y servicios a menor precio genera un mejor estándar de vida en las personas. Aumenta el acceso: permite a las personas áreas rurales tener acceso a productos que no están disponibles en su localización geográfica.

Estos beneficios han permitido que los clientes de comercio electrónico se incrementen y realicen sus operaciones diarias por medio de plataformas de internet, aunque muchas veces es incierto el uso del internet por los múltiples hackers que están al acecho para vaciar las cuentas bancarias de los usuarios, en Colombia han implementado un Marco regulatorio del Comercio Electrónico, según (Silva, 2018) donde se registran varias leyes que de alguna manera regulan este comercio.

Por ejemplo, la ley 633 del 2000 en su artículo 91 establece que todas las páginas Web y sitios de Internet de origen colombiano que operan en el Internet y cuya actividad económica sea de carácter comercial, financiero o de prestación de servicios, deberán inscribirse en el Registro Mercantil y suministrar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la información de transacciones económicas en los términos que esta entidad lo requiera.

También La Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, entre estas:

Reversión del pago

- Cuando el consumidor sea objeto de fraude, o corresponda a una operación no solicitada, o el producto adquirido no sea recibido, o el producto entregado no corresponda a lo solicitado o sea defectuoso. Tendrá derecho a la reversión del pago.

Lo anterior indica que el hecho de que el comercio electrónico sea regulado genera confianza y seriedad. Estas leyes van dirigidas especialmente a empresas de internet creadas dentro del territorio colombiano, con estas se reglamenta y se da validez a su funcionamiento y se les obliga a cumplir con una serie de

requisitos para que puedan funcionar y ofrecer los diferentes bienes y servicios que el mercado necesita y que se pueda comercializar a través de una página web o plataforma virtual. Sumado a la evolución del comercio electrónico y a la infinidad de usuarios que utilizan las herramientas tecnológicas, a mediados del año 2009 salió al mercado un tipo de moneda virtual que permitía realizar cualquier tipo de inversión y de transacción electrónica eliminando a los intermediarios de las compras virtuales, esta moneda genera gran atracción en el mercado por su independencia y por la facilidad de comprar en cualquier parte del mundo.

Dentro de la investigación vemos que las monedas virtuales cada vez se acercan más a ser el método de pago del futuro. Pues estas aunque genera riesgos, también cuenta con muchas ventajas, entre estas: menos riesgo de robo a mano armada, pérdida de tiempo en bancos o cajas, además es evidente que día a día el manejo del internet evitando menos vueltas y papeleos es el auge actual. Aproximadamente más de tres millones de personas en el mundo están utilizándolas para realizar sus compras o para invertir en estas, cada día cambian los negocios, la cultura financiera y el mundo bursátil. Y es este impacto que actualmente ha logrado que los países pongan sus ojos en lo que genera el uso de monedas virtuales y de esta manera se empieza a investigar sobre los pros y los contras que adquieren los usuarios al realizar sus transacciones con este medio de pago.

Vemos que potencias como Japón lo reconocieron como moneda legal según (Puentes, 2016) el Consejo del Sistema Financiero de Japón se dedicó a trabajar redactando una nueva legislación. El 1° de abril de 2017 una nueva ley monetaria entró en vigor en Japón. Y lo que es importante sobre la ley es que reconoce a las criptomonedas como un método legal de pago. De esta manera Japón se convierte en el primer país en reconocer las monedas digitales como medio de pago. Este es un gran evento no solo para Japón, sino para el mundo, por cuanto legitima la moneda a nivel internacional. Siendo Japón la segunda economía más

grande del mundo, según lo explica (EcuRed, 2018) y el yen japonés es el segundo mercado más líquido a nivel mundial, su influencia se dejará sentir con fuerza en muchos países. Japón está sentando un precedente y muy pronto otros países seguirán su ejemplo.

Hasta el momento las monedas virtuales han tenido acogida en varias partes del mundo y en otros a pesar de que no las catalogan como ilegales no han dado su aprobación para confirmar su legalidad.

Según, (Tovar, 2018) luego de su éxito vertiginoso, era previsible que surgieran países que han legalizado las criptomonedas y los que las prohíben. Bitcoin es ahora la Criptomoneda más grande, con el número total de Bitcoins actualmente valorado en aproximadamente USD \$ 70 mil millones. Datos de la Universidad de Cambridge concluyeron en 2017 que hay entre 2,9 millones y 5,8 millones de usuarios únicos que utilizan activamente una billetera virtual. Aquí hemos compilado las actitudes gubernamentales hacia las criptomonedas, sin limitarnos solo a Bitcoin. La imagen producida en todo el mundo es desigual.

Algunos países se han convertido en defensores globales, mientras que otros han prohibido activamente las criptomonedas por completo. Otros, en cambio, han preferido optar por matices intermedios. El disruptor más notable es Japón, que aprobó una ley que acepta Bitcoin como moneda de curso legal. En el otro extremo del espectro, Bangladesh aprobó una ley en 2014 que establece que cualquier persona atrapada usando la moneda virtual podría ser encarcelada bajo las estrictas leyes anti lavado de dinero del país. Hay casos notables como España.

Nuestro país, notable entre los miembros de la Union Europea y que tiene rato presionando para establecer un marco regulatorio de criptomonedas, donde la expansión de los criptoactivos y su intercambio ha tenido éxitos resaltantes. Y otros de asombro como Venezuela que luego de perseguir a los mineros, ahora quiere registrarlos y contar con ellos para el desarrollo de su "Criptomoneda". Y finalmente a pesar de las dificultades económicas por las que pasa, el gobierno

actual inicio su preventa de su propia moneda virtual, la cual es respaldada en sus reservas y riquezas naturales; es decir el petróleo, por ese el nombre de esta moneda "PETRO". Siendo la primera nación que lanza su criptomoneda respaldándola el gobierno nacional (Castro, 2018)

Existen países que han legalizado las criptomonedas y los que las prohíben entre estos tenemos a Argentina en este país los Bitcoins no son moneda legal en sentido estricto, ya que no son emitidos por la autoridad monetaria del gobierno y no son de curso legal. Por lo tanto, pueden considerarse dinero, pero no moneda legal, ya que no son un medio obligatorio para cancelar deudas u obligaciones. También podemos mencionar Bulgaria quien ha aceptado la moneda digital. Su Agencia Nacional de Ingresos había emitido nuevas pautas impositivas que establecen que los ingresos por la venta de monedas digitales como Bitcoin serán tratados como ingresos por la venta de activos financieros y gravados a una tasa del 10 por ciento. Es importante también mencionar a Colombia país que decretó que la Criptomoneda no es ilegal, pero al mismo tiempo no recibirá reconocimiento legal en el corto plazo. Siguiendo con los países sur americanos, el gobierno ecuatoriano ha prohibido todo uso de Bitcoin con la esperanza de promulgar su propia moneda digital basada en los principios de Bitcoin. Por otra parte, España ha sido notable entre los miembros de la UE, España está presionando para establecer un marco regulatorio de criptomonedas. El gobierno español ha confirmado que las criptomonedas están exentas del impuesto al valor agregado y España tiene calles enteras repletas de tiendas compatibles con Bitcoin. Además, muchas empresas de Bitcoin llaman a España su hogar, y los bancos españoles BBVA y Bankinter ahora invierten en empresas de Bitcoin. Y Estados Unidos tiene la mayor cantidad de usuarios de criptomonedas, la mayor cantidad de cajeros automáticos de Bitcoin y también los mayores volúmenes de transacciones de Bitcoin a nivel mundial. Sin embargo, hay una imagen diferente estado por estado: Texas, Kansas, Tennessee, Carolina del Sur y Montana parecen ser los más amigables basados en la regulación estatal, mientras que Nueva York, New Hampshire, Connecticut, Hawái, Georgia, Carolina del Norte, Washington y Nueva

México tiene regulaciones no favorables a la moneda virtual. Los otros 37 estados / territorios son áreas grises actualmente.

Estos y demás países aún están en la controversia de si deciden aprobar y regular la moneda virtual para los diferentes usos que le dan los usuarios finales, y aunque potencias como Japón ya dieron su aprobación los demás aun no hacen legal su uso, pero si analizamos a Japón sabemos que es un país donde la tecnología siempre ha evolucionado mucho más rápido que en los demás, Japón cuenta con personal capacitado y con la infraestructura necesaria para controlar y poder regular la moneda virtual, puesto que La Agencia de Servicios Financieros aprobó la Asociación de Intercambio de Monedas Virtuales de Japón siendo esta un organismo compuesto por los 16 intercambios de monedas nacionales con licencia, para convertirse en una asociación comercial certificada de liquidación de fondos. (Diario Bitcoin , 2018)

Y es que si observamos los beneficios que hasta el momento ha generado la moneda virtual y el apoyo que le ha dado al comercio electrónico, se podría decir que es el complemento perfecto para que el usuario final no piense en la infinidad de problemas y costos que debe asumir para adquirir un producto o servicio de otro País.

A continuación, observaremos que beneficios trae consigo la moneda virtual para la realización de transacciones y compras virtuales:

Según (Economía Simple, 2017) los beneficios de la moneda virtual son:

1. Los pagos que se realizan en criptodivisas se formalizan de forma instantánea. Además, no existen intermediarios. Las transacciones se realizan de una persona a otra.

2. La realización de los pagos mediante criptomonedas es muy sencilla. Tan solo hay que escanear código QR⁶ de la persona a la que se le va a realizar el pago e indicar la cantidad deseada, por lo que se puede realizar desde cualquier móvil con Internet. Además, se pueden utilizar desde cualquier país.
3. Los impuestos que incluye cada transacción realizada en monedas virtuales son mínimos. Además, las tasas para enviar dinero al exterior también son mínimas.
4. Los sistemas criptográficos de las monedas virtuales son extremadamente seguros, hasta tal punto que, por ahora, ninguna Criptomoneda ha tenido ningún fallo de seguridad.
5. Uno de las principales ventajas que ofrecen las criptomonedas es el de la privacidad de los usuarios que las poseen ya que no son públicos sus nombres, al contrario de lo que ocurre con las cuentas y tarjetas de crédito. A pesar de ello, cabe destacar que todas las transacciones realizadas quedan registradas de forma permanente en el Blockchain cada criptodivisas. Sin embargo es importante aclarar que esto es viable para los usuarios sin embargo no para los entes de vigilancia y control.

Adicional se menciona que los beneficios no solo aplican para cada persona individualmente sino que serían un aliado para las empresas según lo menciona (Destino Negocio, 2015) Pionerismo: Existen varios ramos de actuación en los que ningún establecimiento acepta Bitcoins todavía. Ser el primero puede significar un diferencial importante. Es una óptima manera de conseguir medios de comunicación espontáneos para divulgar tu marca.

Nuevos clientes: Como mencionamos anteriormente, muchos tienen monedas virtuales, pero no saben cómo utilizarlas. Por tanto, es posible que al tomar conocimiento de la posibilidad de pagar determinado servicio con Bitcoins, se conviertan en nuevos clientes simplemente por la practicidad.

⁶ Es un código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados.

Publicidad gratuita: ¿Cómo van a conocer tu negocio esos usuarios? Sitios como CoinMap, SpendBitcoins, BitcoinSearchEngine y otros ofrecen listados de los servicios que aceptan el pago con la Criptomoneda, ya que siempre está quien busca esos establecimientos.

Facilidad y precio: Puedes estar preguntándote por qué comenzar con esta historia de la moneda virtual en lugar de, simplemente, aceptar un pago online tradicional. La ventaja del uso de Bitcoins es que no es necesario instalar un sistema de comercio electrónico (que resulta costoso) ni pagar una comisión, como en servicios de intermediarios como PayPal.

Es importante resaltar que el pago de intermediarios al momento de adquirir bienes y servicios genera un costo adicional del producto, lo que permite Bitcoin o las monedas virtuales es minimizar ese costo de la intermediación y de esta manera poder adquirir bienes sin la necesidad de aumentar su valor con el pago de aranceles. Todos estos aportes generan impacto y los países buscan en formalizar inclusive su propia moneda virtual que les permite a los usuarios que día a día son más digitales, hacer de una u otra manera más fácil el acceso a medios de pago y a la adquisición de servicios. Y aunque en Colombia la Superintendencia Financiera y el Banco de la Republica no la han aprobado consideramos que la evolución cada vez aumenta y que las personas luchan día a día por acabar con lo convencional y empezar a implementar sistemas que hagan mucho más fácil y rápido el proceso de invertir, de adquirir bienes y de disminuir el tiempo en cosas que un buen sistema lo pueda hacer por ellos.

Adicionalmente buscan que el beneficio de incursionar en otros medios de pago no les genere un gasto adicional sino, que al contrario entre menos pagos de intermediarios se tenga que hacer para los usuarios sea un punto a favor, hoy en día manejamos el dinero electrónico; es decir, las tarjetas de crédito o débito, pero muchas veces usar esos servicios requiere de que realicemos pagos adicionales a intermediarios, en si es importante reconocer los pro y los contra y estudiar porque

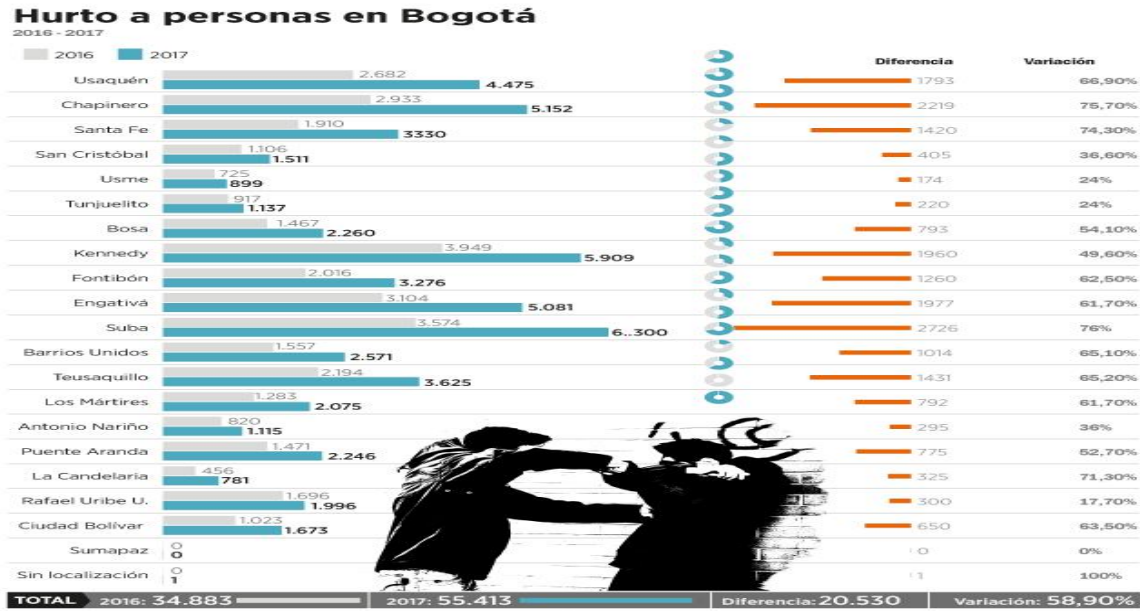
grandes países le están apuntando a la legalización de las monedas virtuales. El tranzar virtualmente te acorta distancias, gastos y costos adicionales, es más fácil pagar un servicio a través de una plataforma virtual que pasar largas horas en la fila de un Banco o de un almacén, igualmente asumiendo el riesgo que después de realizar compras puedas sufrir de un atraco. Para nadie es un secreto que Colombia es un país donde la inseguridad reina, cada hora que pasa una persona es atracada y despojada de sus pertenencias.

Además otro beneficio es evitar el hurto siendo este uno de los delitos que más golpea a los colombianos, como ejemplo base tomaremos la Capital del país Santafé de Bogotá según (Barreto, 2018) en estudio realizado se interponen, en promedio, 165 denuncias diarias por robo. El 46 % de este delito se comete sin el empleo de armas. De hecho, el hurto es el delito que más preocupa a las autoridades, debido al aumento del 58,9 % que tuvo entre enero y noviembre de 2017 en comparación con el mismo período de 2016. Así lo muestran los datos estadísticos de la Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría de Seguridad, con base en información extraída por la Dijín. Se interpusieron 55.413 denuncias por hurto en Bogotá, mientras el año anterior hubo 34.883. Ese crecimiento es evidente en todas las localidades de Bogotá, salvo Suma paz, en donde no se denunció un solo robo. Las zonas que más preocupan son aquellas que tuvieron un aumento significativo: Suba (76,3 %), Chapinero (75,7 %), Santa Fe (74,3 %) y Usaquén (66,9 %). (Ver infografía)

Al observar las cifras en detalle, se tiene que el 46 % de los robos cometidos en Bogotá se realizan sin el empleo de armas. La Policía destaca el cosquilleo, por ejemplo, como una de las modalidades más utilizadas por los delincuentes para despojar a los ciudadanos de sus pertenencias. Está seguida por el empleo de armas blancas en 15.643 casos, armas de fuego en 5.864 y objetos contundentes en 3.401. Los datos también revelan que durante el primer semestre del año hubo un promedio mensual de 4.650 denuncias, pero a partir de agosto la media sobrepasó las 6.000. Los días en los que más están robando a los habitantes de

Bogotá son los viernes, cuando se registraron 9.142 episodios, y el domingo es el día en que menos se denuncia este delito: se interpusieron 4.967. Por otro lado, mientras el 75,8 % de las víctimas especificaron que el agresor se movilizaba a pie, esta cifra está seguida por el pasajero de bus (con 4.213 casos), pasajeros de motocicleta (2.709) y en bicicleta (2.348).

Fuente: (Barreto, 2018)



Con estos datos que reflejan solo información de la ciudad Capital podemos observar que cada vez estamos más expuestos a atracos en la calle y que mover grandes sumas de dinero o realizar grandes compras y generar un gran desplazamiento nos expone a que seamos víctimas de hurtos y atracos, hoy en día con el problema que tiene Colombia con los migrantes venezolanos el hurto aumento considerablemente. Según estadísticas de migración Colombia a 31 de diciembre del 2018 han ingresado al país 1,2 millones de venezolanos de los cuales el 60% están de forma regular, y por otra parte 479.247 personas que equivalen al 40% restante están de forma irregular. (Moreno, 2019)

Y porque mencionamos lo de los hurtos y los grandes peligros a los que estamos expuestos en la calle y más aún si llevamos efectivo en nuestros bolsillos, esto lo hacemos con el fin de que se pueda comprender que aunque en el internet

también hay peligro de que nuestro dinero desaparezca la posibilidad de que seamos asesinados se disminuye considerablemente, por esta razón es más agradable que alguien desde la comodidad de su hogar pueda generar la mayoría de sus pagos y compras sin que se exponga a que en la calle le puedan arrebatarse sus pertenencias. Adicionalmente generar un pago virtual acorta tiempo y evita que pasemos una pérdida de tiempo en una Entidad Bancaria, consignar un dinero desde la casa es sin duda una de las formas más seguras y que permiten que no seamos expuestos a que en nuestro camino a la entidad bancaria nos arrebaten nuestro dinero.

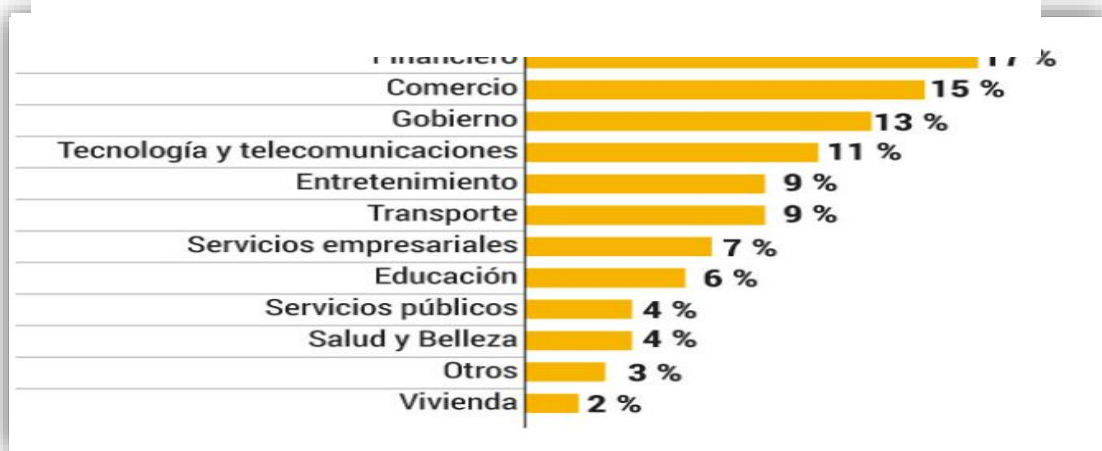
Son muchos los beneficios en cuanto a tiempo y costos de traslado que obtenemos del uso del comercio electrónico, seguimos expuestos a riesgos al usar el internet y las plataformas virtuales, pero aun así es preferible asumir un riesgo virtual a un riesgo humano, es decir perder la vida por cualquier suma monetaria o cualquier implemento que hayamos adquirido, no se comparan. Las personas hoy en día prefieren usar un PC para realizar sus tareas diarias; que arriesgarse a caminar hacia la entidad bancaria exponiéndose a múltiples riesgos. Aun sabemos que hay muchas personas que no son de tipo digital, pero que sabemos que generando una buena propuesta para incentivar el uso de los medios digitales y que garantice la trazabilidad del dinero destinado a los infinitos servicios que ofrece el internet el incremento sería notorio, pensamos que lo que falta es una mayor capacitación e incentivar al uso de la tecnología, por tal motivo en nuestro trabajo añadiremos unos puntos para que puedan ser tenidos en cuenta y sirvan de apoyo para una posible regularización de la Economía Virtual.

4.4. Propuesta de mejoramiento de la regularización de la economía virtual en Colombia, generando una protección legal de los dineros que se mueven en el internet.

El camino hacia la regularización de la economía virtual en Colombia es largo y bastante difícil de su aprobación, hasta el momento los entes encargados de regular a las entidades captadoras de dinero no han dado su aprobación sobre la legalización de la moneda virtual en nuestro país, el crecimiento en cuanto al uso de las TIC va aumentando cada día, el número de personas que acceden a internet va en aumento pero muchos de estos no aprovechan las herramientas e indagan sobre las plataformas que a diario aparecen on line.

Hasta el año 2017 el número de hogares con acceso a internet era del 64%, en el gobierno pasado logro llegar a más de 1075 municipios que no contaban con acceso a internet ni a ningún medio tecnológico. Para (El heraldo, 2017) el comercio electrónico les permite realizar el intercambio de bienes y servicios e información entre la industria mediante cualquier herramienta electrónica, en el más reciente informe de Blackslip menciona que los consumidores colombianos pasaron de 12.53 millones de transacciones por año a los 87 millones en transacciones en 2017.

Ilustración 8: En que se hace más comercio electrónico de acuerdo con los sectores:



Fuente: (Bonilla M. S., 2018)

En la anterior imagen refleja el porcentaje de los sectores donde tiene mayor influencia el comercio electrónico, y es que los estudios y la evolución tecnológica han generado que el ser humano haga uso del comercio electrónico y efectúe la mayoría de las operaciones sobre estos medios, en la siguiente imagen observaremos los porcentajes de los medios de pago que utilizan y nuevamente los pagos a través de plataformas ocupan el primer lugar.

Ilustración 9 métodos de pago y participación



Fuente: (Bonilla J. M., 2017)

Las compras en internet se realizan en su mayoría a través de computadores y celulares, entre enero y abril de 2018, el 70% de las búsquedas con deseo de compra se realizó a través de un Smartphone.

Partiendo de estos estudios y observando la influencia de la tecnología en el diario vivir de las personas vemos que no es cuestión de si decide regular o no, el cambio es inminente y las autoridades competentes deben empezar a enfocar sus ojos en la evolución de la economía virtual, permitiendo que estos cambios no generen estafas y los colombianos puedan estar seguros de que sus compras e inversiones vía internet sean seguros y respaldados. Colombia ocupa el tercer puesto con mayor crecimiento y proyección hacia este sector de la economía

según el E Commerce Index 2017. Las empresas están migrando cada vez a las plataformas virtuales para la venta de sus productos y servicios, puesto que el consumo a través de comercio electrónico ha aumentado cerca de un 64 % en el país, posicionándose como uno de los principales canales de ventas, interacción, atracción y fidelización de consumidores.

Las compras virtuales han permitido reducir costos de operación y generar mayor rentabilidad, vemos que las empresas que se han virtualizado han dejado de pagar costos fijos de arrendo de locales y al contrario han utilizado esos recursos para invertir y gestionar sus plataformas. Para (Bonilla J. M., 2017) el comercio electrónico en Colombia durante el primer semestre de 2017 creció 26 % frente al mismo período del año anterior, al movilizar \$24,4 billones en operaciones económicas en línea. Esa fue una de las principales conclusiones del cuarto estudio de transacciones digitales: eCommerce & recaudo, realizado por una alianza público-privada entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min tic), la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) y la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (Renata).

De acuerdo con el informe, del total de transacciones digitales entre enero y junio de este año, \$7,1 billones corresponden a comercio electrónico y \$17,3 billones a recaudo digital. Esto representa un incremento de 17 % en la primera categoría y de 30 % en la segunda. Los datos del estudio arrojan resultados muy positivos. Pese a la desaceleración económica que enfrenta el país, el comercio electrónico sigue creciendo exponencialmente. Además, evidenciamos que el medio de pago por excelencia utilizado por los consumidores en línea para la compra de bienes y/o servicios es la tarjeta de crédito, con una penetración del 92 %, frente al 8 % del débito a cuenta bancaria”, afirmó Victoria Eugenia Virviescas, presidenta ejecutiva de la CCCE. Según el estudio, mientras en el primer semestre de 2016 hubo 30,2 millones de transacciones electrónicas, en el primer semestre de este año se realizaron 41 millones. El valor promedio de las operaciones realizadas con

tarjeta de crédito fue de \$412.249, y el monto medio de los pagos con débito a cuenta bancaria fue de \$251.878.

El estudio, que lleva cuatro años consolidándose como herramienta clave y fuente oficial para monitorear la evolución y el comportamiento del comercio electrónico en el país, reveló que, en este tiempo, desde 2013 –cuando en Colombia se hicieron transacciones digitales por 15,4 billones de pesos– hasta 2016 –cuando se logró una cifra de 41,3 billones– el país creció 119 % en comercio digital. Para alcanzar estos resultados, el estudio realizó una encuesta a tres redes procesadoras de pagos electrónicos, entre ellas Credibanco y Redebán multicolor, y a seis pasarelas de pagos digitales, incluidas Place to pay, Mercado pago, PayU Latam y Transfiriendo. Para los directivos de Renata, otra de las conclusiones más interesantes del informe es la relación entre el monto de las transacciones digitales y el Producto Interno Bruto (PIB). “Si se reúnen el comercio electrónico y el recaudo digital de 2016, este valor equivale al 4,79 % del PIB del año”, reveló el informe.

Rivier Gómez, subdirector de Comercio Electrónico del Min tic, aseguró que Colombia ocupa el cuarto puesto en América Latina, después de México, Argentina y Chile, en relación con el valor de las transacciones de comercio electrónico realizadas en cada país.

Sin embargo, aunque el panorama futuro parece prometedor y los distintos actores del ecosistema de comercio electrónico en Colombia son optimistas, aún hay desafíos importantes, como el acceso a la banca, la conectividad y la cultura de la compra y venta por internet, que es necesario superar para que la gran masa de colombianos empiece a hacer sus operaciones financieras en la web.

Esta evolución ha permitido no solo la creación de plataformas y de virtualización de las empresas, sino la aparición de nuevos medios de pago. Y ante estos nuevos medios de pago y lo atractivo que se han vuelto en Colombia, ya se

radicaron dos proyectos para que sea estudiada su regularización: El Honorable Senador. Carlos Abraham Jiménez López mediante proyecto de ley 028 de 2018, el cual fue radicado el 25 de julio del mismo año y que actualmente su estado se encuentra pendiente por rendir ponencia para primer debate en el Senado, propuso en su proyecto la regularización de las monedas virtuales (Lopez, 2018). Por el cual se regula el uso de las monedas virtuales o criptomonedas y las formas de transacción con éstas en el territorio de Colombia y se dictan otras disposiciones

Hasta el momento no han aprobado el proyecto y aparte de esto sectores que giran en torno a la moneda virtual también se pronunciaron: según (Gonzalez, 2018) organizaciones del sector tecnológico cuestionan el proyecto de ley para regular las criptomonedas en Colombia, el cual fue presentado ante el Congreso de la República el pasado mes de julio.

De acuerdo a la información publicada en el portal Dinero, la Federación Colombiana de Software (Fedesoft), la Asociación Fintech Colombia y la Fundación Blockchain Colombia manifestaron haber encontrado inconsistencias y deficiencias en el documento, luego de haber realizado un análisis técnico y jurídico. Los representantes del sector aseguran que la propuesta los dejó bastante preocupados, pues consideran que en el proyecto se evidencia un desconocimiento del funcionamiento y las características de las criptomonedas. Sobre ello, afirman que el proyecto se limita a considerar la actividad de trading como principal uso de los criptoactivos, excluyendo otras formas de utilización como dinero, medio de transferencia de valor, medio de pago, propiedad de reserva de valor y programación de contratos inteligentes, entre otros. Se añade que al proponer que solo a unas determinadas entidades se les conceda autorización para usar criptomonedas, sancionando a quienes las utilicen sin permiso, se va en contra de la oferta de valor que las caracteriza y que facilita el acceso masivo a estas herramientas. De esta forma, se considera que el proyecto no fomenta un mayor uso de los criptoactivos, pues propone además el cobro de impuestos a las transacciones y establece límites a quienes pueden participar en

el mercado. Consideran asimismo que el momento es prematuro para establecer una regulación en Colombia, porque opinan que el uso de criptomonedas todavía es reciente y está en pleno desarrollo. Alegan al respecto que la mayoría de las investigaciones y estudios recomiendan evitar las regulaciones anticipadas de usos de tecnología, pues podría necesitarse una nueva reglamentación en poco tiempo.

En ese sentido, las asociaciones colombianas opinan que el ordenamiento jurídico vigente permite adelantar medidas que permitan controlar y sancionar actividades ilegales (una de las principales preocupaciones de los reguladores), además de educar a los ciudadanos y promover el desarrollo y evolución del sector.

El proyecto de ley fue presentado el pasado 25 de julio por el senador Carlos Abraham Jiménez, del partido Cambio Radical, quien propuso la idea de regular el sector en virtud de su crecimiento y del auge en la adopción de las criptomonedas en Colombia. El senador Carlos Abraham no es la única persona interesada en que en Colombia se regulen las transacciones en moneda virtuales, el Representante a la Cámara del Congreso de la Republica el señor Mauricio Toro el 3 de abril de 2019 dio a conocer a sus seguidores en Twiter que habían creado un proyecto de ley para regular el intercambio de Criptoactivos y que lo colocaba a disposición para que lo leyeran y comentaran antes de su radicación el 08 de abril del 2019, según (Toro, Twiter, 2019), el nuevo proyecto del Representante a la cámara (Matteo, 2019) se enfoca principalmente en la definición de las consideraciones generales para las operaciones y funcionamiento de los organismos que proveerán servicios para el intercambio de criptomonedas, es decir, los exchanges.

Tras presentar definiciones asociadas con las figuras y términos vinculados con las operaciones, el proyecto hace énfasis sobre algunos requisitos que deben cumplir los exchanges, entre las cuales destaca tener como objeto social actividades calificadas como “Servicios de intercambio de criptoactivos”, manejar

medidas para garantizar la seguridad informática tanto de las operaciones como de los datos de los usuarios, implementar medidas para prevenir delitos de legitimación de capital y emitir los reportes financieros respectivos ante las autoridades competentes. Un aspecto importante señalado al final del documento es que el proyecto de ley no aplica para las empresas y organizaciones que utilicen tecnología Blockchain y no estén asociadas con el comercio de criptoactivos, por lo que estas quedarán a consideración de otras leyes especialmente destinadas para tales fines. En caso de ser aprobado el proyecto de ley, los proveedores de servicios y los organismos respectivos tendrán un lapso de seis meses para adecuarse a las disposiciones establecidas en el documento.

El proyecto de ley para (Toro, www.drive.google.com, 2019) busca regular a los prestadores del servicio de intercambio de Criptomonedas que sean visibles ante el Estado Colombiano lo cual garantizaría “seguridad” a las personas que deseen invertir y utilizar las plataformas. Colombia debe prepararse y avanzar al lado de la evolución de la economía virtual, los estudios son evidentes y los usuarios cada día son más, de ahí deben partir para empezar a establecer sistemas de seguridad y de soporte para poder administrar las plataformas y los canales de pagos.

Las entidades encargadas de controlar y regular las actividades por canales electrónicos han implementado proyectos para regular a las empresas que prestan estos servicios siempre y cuando sean registradas en la Cámara De Comercio Electrónico De Colombia, estableciendo para estos una serie de leyes y reglamentos para su funcionamiento, entre estas empresas podemos hablar de Porvenir, Totto, Avianca, PaYU Latam, sin embargo, para el uso de las monedas virtuales hasta el momento no existe un sistema de control y regulación que permita dar seguridad a los usuarios sobre sus transacciones y compras en monedas virtuales, hasta el año 2017 en Colombia existen entre 15 0 20 empresas que reciben bitcoin, entre estas se destacan Bitmarket en Bogotá, el teatro

Matacandela en Medellín o la tienda de bisutería Origami+Art de Cali. (Cigüenza, 2017)

De acuerdo a los planteamientos expuestos anteriormente la propuesta de mejoramiento consiste, en primer lugar, en que las entidades colombianas de regularización se enfoquen en los medios digitales, verificar su capacidad de crear plataformas que generen confianza en la trazabilidad de información que los usuarios enviamos cada vez que accedemos al internet. Lo primordial es generar una fuente de control digital que permita conocer de primera la fuente de origen de las páginas y plataformas a las cuales accedemos a diario, para esto deben realizar una inversión en medios digitales que les permita tener el control de los usuarios y de las empresas externas a las cuales se acceden sin control y que cada día se muestran más sencillas y sin tanta interferencia para acceder a sus servicios, hoy en día basta con dar un clic y al día siguiente ya tienes tu producto en la puerta de tu casa.

En segundo lugar, se evidencia que muchas empresas dedicadas al comercio electrónico no cuentan con una atención Post - Venta que permita que las personas puedan presentar sus quejas, reclamos y peticiones y es este otro de los puntos que deben exigir las autoridades colombianas para el proceso de adquisición de bienes y servicios electrónicos. Es indispensable la asistencia post-venta ya que genera confianza entre los usuarios finales y la plataforma de compra, pero muchas veces se adquieren productos defectuosos y al no poder llamar a líneas que respondan las personas caemos decepcionadas y sin a quien acudir para que actúe en pro de nuestra necesidad.

En tercer lugar, es indispensable que cada plataforma o página web que preste servicios u ofrezca bienes cuente con el diligenciamiento de un SARLAFT electrónico de tal forma que este permita conocer la procedencia de los dineros de los usuarios. Para este es necesario apoyarse en el registro de la firma electrónica de cada persona para que así sea más personalizado y permita corroborar la

identidad del usuario que accede a estas plataformas. Establecer un marco legal reglamentado destinado solo al comercio electrónico, normas sobre ciber seguridad, normatividad sobre usuarios y tratamiento de datos personales. El establecer una normatividad clara y enfocada solo a este sector permitirá tener un mayor control sobre las transacciones diarias que realizan los colombianos, el crear una y otra ley donde apenas se toque una parte de esta actividad no ha logrado que se pueda establecer un verdadero marco legal que logre controlar y judicializar los actos mal intencionados de personas que crean plataformas para captar dineros o incentivar al tráfico de armas y demás actos que causen algún tipo de mal a los usuarios finales o en su mayor medida que afecten la economía de un país.

Y en cuarto lugar desarrollar un plan de estudio que permita ampliar la brecha digital y que acabe con la analfabetización⁷ que tenemos los colombianos sobre el comercio electrónico, y es que sin duda este es uno de los principales desafíos para poder ejercer un control sobre el comercio electrónico, ya que una persona que no cuente con una base o una serie de instrucciones para adquirir o invertir será más vulnerable a que caiga en redes de estafa y de mafia cibernautica. Consideramos que una persona educada y orientada permitirá que su nivel de error sea inferior y con esto las quejas y reclamos serán menores y antes estas personas sean fuentes de reporte ante cualquier irregularidad que vean en la red.

A parte del plan de estudio se debe ampliar las carreras de formación digital, es decir debemos buscar capacitar a más personas en el área de video, la nube, movilidad, virtualización del centro de datos, Big Data, seguridad y software, además de otras habilidades como el idioma, trabajo en equipo, resolución de problemas, desarrollo de proyectos, creatividad e innovación, todo esto permitirá tener personal capacitado para atender los sistemas y que sean indispensables al momento de que el usuario necesite orientación segura en el proceso de

⁷ Incapacidad de leer y escribir que se debe generalmente a la falta de enseñanza de las mismas capacidades.

realización de sus transacciones. Tener una infraestructura equipos de internet y conexión a un sistema esquematizado que contemple lo relacionado al uso y manejo de los aparatos, así como el soporte técnico de los mismos, es indispensable que el ministerio de las TIC tenga en cuenta que ante la regularización de la economía virtual Colombia debe contar con sistemas tecnológicos de última generación que permitan soportar el incremento de las transacciones y el uso de plataformas de internet. Para nadie es un secreto que en poco tiempo las actividades cotidianas las realizaremos de forma virtual.

El Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (Min Tic) ha cumplido una función importante en el proceso ya que es el ente encargado de diseñar, adoptar y promover políticas, planes, programas y proyectos de este sector, cuyo propósito es incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones a sus beneficios, todas las regulaciones y directrices del sector se encuentran en la Ley 1341 de 2009 o Ley de TIC.

CAPÍTULO 5: DISCUSION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión.

El comercio electrónico es un tema que diariamente tiene un auge muy importante día a día a nivel mundial. Según los resultados obtenidos encontramos que un 90% de la población usa de alguna manera los medios virtuales, ya sea para compartir información, indagar cierto asunto, comercializar productos y servicios y/o comunicarse desde la distancia. De este porcentaje podemos determinar que se realizan 87 millones de transacciones económicas aproximadamente al año. Estos datos nos dan múltiples factores para proponer la regulación de la economía virtual; es decir, que los usuarios tengan la seguridad de que al realizar una transacción están en completa seguridad y fiabilidad.

El estudio nos refleja además que existen unas leyes que de alguna manera protegen al consumidor, entre estas la ley modelo sobre comercio electrónico, aprobada en el año 1998 que tiene como objeto posibilitar y facilitar el comercio por medios electrónicos. Sin embargo, no se evidencia ninguna seguridad para el usuario, es decir siempre pretende responsabilizar al usuario por alguna pérdida monetaria o de producto. Consideramos que si el estado colombiano propusiera una ley que obligue tanto a comercializadores como a usuarios a responder por algún inconveniente dado en el momento de una transacción, esto generaría seriedad y responsabilidad.

Se evidencia que los beneficios obtenidos al usar los medios electrónicos son muchos, entre estos, disminución de robo a mano armada, disminución de asesinatos e incluso disminución de secuestros. Si los beneficios son tan importantes y significativos es indispensable que el gobierno nacional regule de manera significativa el uso del comercio electrónico puesto que su nivel de seguridad aumentaría, disminuyendo el manejo de dinero en efectivo, y a un bajo costo para el gobierno. Simplemente bajo un decreto, ley u norma que regule de manera efectiva este comercio.

Es importante establecer que en el transcurso de este estudio no hay evidencia de información actualizada sobre la regulación de la economía virtual en Colombia, y más aun de la moneda virtual que cada día está en la cúspide del comercio colombiano, esto nos da argumentos para proponer que el gobierno colombiano se manifieste de algún modo mediante el control, la vigilancia y la regulación del comercio electrónico y la moneda virtual, de tal manera que apoye el comercio que más utilidad genera actualmente en el país, es decir el comercio electrónico

5.2. Conclusión.

Los entes de regulación colombiana tienen el papel de velar por la seguridad de los colombianos, para nuestro caso en particular velar por la seguridad financiera a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien tiene como propósito vigilar las entidades que captan dinero del público. Sin embargo, en el estudio realizado se detalla mínima capacidad para vigilar de manera explícita los captadores de dinero por medio de internet y aún más las monedas virtuales.

Además, aunque existen leyes que se han estipulado para controlar la economía virtual, no se evidencia el control que permita sancionar el uso indebido de esta economía; es decir ninguna obliga o castiga, a quienes desvíen el buen uso de los medios electrónicos para captar dinero.

Por otra parte, en el estudio hallamos que existe una sociedad llamada Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, que tiene como objetivo principal fomentar un entorno regulatorio favorable y Políticas Públicas que promuevan el desarrollo del comercio electrónico en Colombia, considerando los principales integrantes del ecosistema tales como: consumidores, comercios, actores involucrados en la cadena de pago y operadores de logística y transporte. Sin embargo, por el hecho de ser una entidad privada, no tiene la facultad de emitir leyes que puedan beneficiar al usuario electrónico.

Según los estudios la moneda virtual es hoy por hoy uno de los mayores comercios electrónicos, pero que no está regulada ni apoyada por ninguna entidad financiera, y aunque existe el proyecto de ley 028 de 2018 con la disposición de regular esta práctica aún no ha sido aprobado. Por lo que este comercio virtual genera riesgos para los usuarios.

Además personas inescrupulosas usan este medio de monedas virtuales para realizar las famosas cadenas donde le aseguran al usuario podrá tener rentabilidad de hasta el 300%, esto simplemente es una estafa, por eso la importancia de que los entes de regulación y control aparte de formalizar este

medio de comercio, también se requiere que certifiquen las entidades que realizan transacciones de manera legal con las monedas virtuales.

Los argumentos anteriormente expuestos evidencian la necesidad de regular controlar y vigilar el comercio electrónico y el uso de monedas virtuales, ya que las leyes que existen de algún modo permiten el uso del comercio electrónico como es la ley 527 de 1999, pero no hay una que de alguna manera legalice, es decir, que contenga normas que castiguen y limiten a la persona que use este medio de manera fraudulenta.

5.3. Recomendaciones.

- Incluir dentro de las funciones de la Superintendencia Financiera de Colombia la vigilancia, inspección y control de transacciones realizadas por medio electrónico. De tal modo que los usuarios conozcan de primera mano donde es viable invertir su dinero y donde se corren riesgos. Nada más tranquilizante que ver el lema de “vigilado Superintendencia Financiera de Colombia”.
- Que el gobierno colombiano por medio del congreso de la republica emita una ley, que no solo de a conocer la forma correcta de comercializar por medio de internet, sino que también dictamine órdenes y castigos a quien incumplan con lo establecido. Pues aunque existe una ley que dictamina cuando se debe de usar el comercio electrónico no hay ninguna que estipule el uso correcto de las monedas virtuales usadas en este medio electrónico.
- Existiendo actualmente la Cámara de Comercio Electrónico de Colombia, entidad privada, sería viable que tuviera medios públicos para vigilar y controlar no solo el comercio electrónico sino también el uso de las monedas virtuales. Al existir este mecanismo las personas inescrupulosas tienen menos opciones de engañar y robar a los usuarios y además los

usuarios podrán tener confianza en que las entidades aprobadas por este ente de control son viables para comercializar.

- Aprobar el proyecto de ley 028 del 2018 por el cual se regula el uso de las monedas virtuales o criptomonedas y las formas de transacción con éstas en el territorio de Colombia y se dictan otras disposiciones, formulado por el honorable senador de la república Carlos Abraham Jiménez López. Dando así viabilidad y confiabilidad al uso de estas monedas virtuales

Bibliografía

Banrepcultural. (- de - de -). Recuperado el 21 de Abril de 2019, de Banrepcultural:

http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Mercado_burs%C3%A1til

El Tiempo. (31 de Octubre de 1991). *Los Fondos Mutuos de Inversion: un Exito*.

Superintendencia Financiera de Colombia. (15 de Enero de 1997). Obtenido de Sintesis de

Conceptos, Boletín 001 : <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/38847>

funcion publica. (4 de agosto de 1998). Obtenido de funcion publica:

<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma>.

Superintendencia Financiera de Colombia. (16 de Noviembre de 2000). Obtenido de Doctrinas y Conceptos Financieros 2000:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=18527&dPrint=1>

Superintendencia Financiera de Colombia. (24 de Diciembre de 2001). Obtenido de Portafolios de Inversion:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/18666/dPrint/1/c/00>

Devaneos. (11 de 2008). Obtenido de <http://www.devaneos.com/internet/uso-de-tic-y-comercio-electronico-en-las-empresas-200506/>

IG. (2009). Obtenido de ¿Que son las Criptomonedas?: <http://www.ig.com>

MINTIC. (29 de Julio de 2009). Recuperado el 05 de Mayo de 2019, de MINTIC.

Economia virtual. (14 de agosto de 2010). Obtenido de Que es economia virtual: <http://economia-virtual.blogspot.com/>

EL PAPEL DE LOS ENTES DE REGULACION EN COLOMBIA ANTE LA EVOLUCION DE LA ECONOMIA VIRTUAL

Finanzas. (5 de Febrero de 2010). Obtenido de SAI:

<https://m.portafolio.co/economia/finanzas/ARTICULO-MOVILES-AMP-205902.html>

Finanzas para Todos. (2010). Obtenido de Finanzas para Todos:

<http://www.finanzasparatodos.es/es/secciones/actualidad/bitcoin.html>

Museo Informatica. (07 de enero de 2011). Obtenido de Museo Informatica:

<https://histinf.blogs.upv.es/2011/01/07/mundos-virtuales/>

Davivienda Fiduciaria. (2012). Obtenido de Preguntas y Respuestas sobre Fiducia:

https://fidudavivienda.davivienda.com/wps/portal/fidudavivienda/inicio/F_Educacion_Financiera/F_Preguntas_Respuestas!/ut/p/z0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljo8ziTdzN_T0s3YJ8Hc08TAw8Q0w8Xf1dA4wt3Az1C7ldFQEMXFU/

Lynkoo. (22 de Octubre de 2012). Obtenido de La Historia del Comercio Electronico:

<https://www.lynkoo.com/la-historia-del-comercio-electronico/>

(UIAF) Unidad de Informacion y Analisis Financiero. (23 de Enero de 2013). Obtenido de Transparencia:

https://www.uiaf.gov.co/transparencia/informacion_interes/glosario/sarlaft

Red Nacional de Proteccion al Consumidor. (2013). Obtenido de Superintendencia Financiera de Colombia:

http://www.redconsumidor.gov.co/publicaciones/superintendencia_financiera_pub

Unidad de Informacion y Analisis Financiero. (23 de Enero de 2013). Obtenido de Compañía de Financiamiento Comercial.:

www.uiaf.gov.co/transparencia/informacion_interes/glosario/compania_financiamiento_comercial_7108

Banco de la Republica. (01 de 04 de 2014). Obtenido de Comunicado Bitcoin:

<http://www.banrep.gov.co/es/comunicado-01-04-2014>

Banco de la Republica de Colombia. (9 de mayo de 2014). Obtenido de JDS-10625:

<http://www.banrep.gov.co/es/node/35504>

Prezi. (18 de Febrero de 2014). Obtenido de Estatuto Organico del Sistema Financiero:

<https://prezi.com/rtnmknuoheou/estatuto-organico-financiero-de-colombia/>

Aula Bitcoin. (14 de Diciembre de 2015). Recuperado el 21 de Abril de 2019, de Aula Bitcoin:

<http://aulabitcoin.com/basicos/que-es-un-exchange/>

Destino Negocio. (1 de Enero de 2015). Obtenido de Destino Negocio:

<https://destinonegocio.com/co/economia-co/ventajas-de-aceptar-pagos-en-bitcoins/>

superintendencia financiera de colombia. (octubre de 2015). Obtenido de marco integral de supervision .

Dinero en la red. (2016). *Revista de computacion.*

Economia Simple. (1 de Enero de 2016). Recuperado el 2019 de Abril de 21, de *Economia Simple*:
<https://www.economiasimple.net/glosario/fluctuacion>

Economia simple net. (2016). Obtenido de definicion de moneda virtual:
<https://www.economiasimple.net/glosario/moneda-virtual>

Powerdata. (2016). Obtenido de <https://www.powerdata.es/big-data>

Superintendencia Financiera de Colombia. (12 de febrero de 2016). Obtenido de Aprenda con la super: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/10083710>

Blacksip. (2017). Recuperado el 24 de Abril de 2019, de *Blacksip*: <http://blacksip.com/>

Cliente Bancario. Cl. (29 de Agosto de 2017). Obtenido de Quien fiscaliza los Fondos Mutuos:
<https://www.clientebancario.cl/clientebancario/educacion-financiera?articulo=quien-fiscaliza-los-fondos-mutuos>

Economia Simple. (1 de Enero de 2017). Obtenido de *Economia Simple*:
<https://www.economiasimplenet/ventajas-y-desventajas-de-las-criptomonedas.html>

El Herald. (24 de Agosto de 2017). Recuperado el 2019 de Abril de 21, de *El Herald*:
<https://www.elheraldo.co/ciencia-y-tecnologia/el-64-de-los-hogares-en-colombia-cuenta-con-acceso-internet-ministro-tic-395645>

Finanzas Personales. (2017). Obtenido de Ahorro e Inversion: <https://www.finanzaspersonales.co>

Iberdrola. (2017). Obtenido de <https://www.iberdrola.com/te-interesa/tecnologia/que-es-inteligencia-artificial>

Infolaft, Anticorrupcion, Fraude y LA/FT. (21 de Julio de 2017). Obtenido de Que es Sarlaft:
<https://www.infolaft.com/que-es-sarlaft/>

Office Depot.com. (2017). Obtenido de <https://www.officedepot.com.co/AcercaDeOfficeDepot>

I'm Innovation. (2018).

BBVA. (26 de Abril de 2018). Obtenido de <https://www.bbva.com/es/diferencia-dlt-blockchain/>

Bloomberg. (15 de Noviembre de 2018). Obtenido de
<https://www.bloomberg.com/research/stocks/private/snapshot.asp?privcapId=34740>

Bnamericas. (2018). Obtenido de <https://www.bnamericas.com/es/company-profile/comision-para-el-mercado-financiero-cmf-comision-para-el-mercado-financiero-cmf>

- Diario Bitcoin* . (28 de 10 de 2018). Obtenido de <https://www.diariobitcoin.com/index.php/2018/10/24/japon-aprueba-la-autorregulacion-para-la-industria-de-la-criptomoneda/>
- EcuRed*. (2018). Obtenido de economía de japon: https://www.ecured.cu/Econom%C3%ADa_de_Jap%C3%B3n
- Neoattack*. (2018). Obtenido de Concepto de Amazon: <https://neoattack.com/neowiki/amazon/>
- PL 028-18*. (2018). Obtenido de Proyecto de Ley 028 de 2018: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado>
- Seres*. (2018). Obtenido de <http://co.groupseres.com/edi/que-necesita>
- Superintendencia Financiera de Colombia*. (28 de enero de 2018). Obtenido de Objetivos Estrategicos: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/objetivos-estrategicos-60626>
- Superintendencia Financiera de Colombia*. (18 de 03 de 2018). Obtenido de Marco Integral de Supervision: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/marco-integral-de-supervision-10085454>
- superintendencia financiera de colombia*. (28 de junio de 2019). Obtenido de <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/60607>
- Superintendencia Financiera de Colombia*. (26 de Febrero de 2019). Obtenido de Informacion por Sector: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60769>
- Alegsa, L. (5 de Diciembre de 2010). *Alegsa.com.ar*. Obtenido de <http://www.alegsa.com.ar/Dic/hewlett-packard.php>
- Alejandro. (2018). *Economia Tic*. Recuperado el 04 de Abril de 2019, de *Economia Tic*: <https://economytic.com/concepto-de-tic/>
- Barbosa, C. V. (23 de Febrero de 2018). El preocupante "boom" del Bitcoin en Colombia. *El Espectador*.
- Barreto, J. D. (01 de Enero de 2018). *EL ESPECTADOR*. Recuperado el 08 de 05 de 2019, de *EL ESPECTADOR*: <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/hurto-el-delito-que-mas-golpea-los-bogotanos-articulo-731283>
- Bitcoin Colombia News* . (s.f.). Obtenido de <https://bitcoincolombianews.com/criptomonedas/pais-proviene-bitcoin/>
- Bonilla, J. M. (13 de Diciembre de 2017). *El Espectador*. Recuperado el 24 de Abril de 2019, de *El Espectador*: <https://www.elespectador.com/economia/el-boom-del-comercio-electronico-articulo-728305>

EL PAPEL DE LOS ENTES DE REGULACION EN COLOMBIA ANTE LA EVOLUCION DE LA ECONOMIA VIRTUAL

- Bonilla, M. S. (2018). *Responsabilidad del estado frente a la circulación de monedas electrónicas en Colombia: El Bitcoin*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/10983/22577>
- Castells, M. (1998). *La Era de la Informacion: Economia, Sociedad y cultura. volumen II: el poder de la identidad*. Mexico: Alianza editorial, s.a.
- Castillo, Y. A. (1 de Septiembre de 2016). *monografias*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos103/importancia-del-codigo-del-comercio-derecho-mercantil/importancia-del-codigo-del-comercio-derecho-mercantil.shtml>
- Castro, M. (20 de 02 de 2018). Maduro anuncia el nacimiento oficial del petro, la moneda virtual de Venezuela. *El Pais*.
- Cigüenza, N. (25 de marzo de 2017). El bitcoin ya se recibe como medio de pago en 15 establecimientos del país. *La Republica*.
- CNUDMI. (s.f.). Obtenido de Sobre la Cudmi: http://www.uncitral.org/uncitral/es/about_us.html
- Colombia, S. F. (Mayo de 2017). Administracion del riesgo de lavado de activos, financiacion del terrorismo y de la proliferacion de armas de destruccion masiva en el sistema financiero colombiano.
- Comision de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. (12 de Junio de 1998). *www.uncitral.un.org*. Obtenido de www.uncitral.un.org: https://uncitral.un.org/es/texts/ecommerce/modellaw/electronic_commerce
- Diaz, G. (25 de Septiembre de 2018). *Criptonoticias*. Obtenido de Aprende las diferencias entre Bitcoin y Dinero fiduciario: www.criptonoticias.com/criptonovatos/aprende-diferencias-bitcoin-dinero-fiduciario/
- Ebay. (s.f.). Obtenido de que es eBay: <https://www.ebay.es/pages/help/account/questions/about-ebay.html>
- Ecovital. (2015). *Economia Vital*. Obtenido de ¿Que son las Corporaciones Financieras y las Compañías de Financiamiento Comercial?: <http://www.economiavital.com/que-son-las-corporaciones-financieras-y-las-companias-de-financiamiento-comercial/>
- Espinach F, & R. (1999). *En el mundo del dinero. En el sistema futuro 3000*. Costa rica: Gala produccion editorial.
- García, J. L. (2015). *Ministerio de Asuntos Exteriores, Union Europea y Cooperacion*. Obtenido de <http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/OficinadelasNacionesUnidas/es/quees2/Paginas/Organismos%20Especializados/OMPI.aspx>

- Gonzalez, G. (25 de Septiembre de 2018). *Criptonoticias*. Recuperado el 21 de 04 de 2019, de Criptonoticias: <https://www.criptonoticias.com/gobierno/regulacion/cuestionan-proyecto-ley-regulacion-criptomonedas-colombia/>
- Huky, G. (14 de diciembre de 2013). *Gurus Blog*. Obtenido de La Historia del Bitcoin de 2008 a 2013: <https://www.gurusblog.com/archives/historia-bitcoin/14/12/2013/>
- IG. (s.f.). Recuperado el 21 de Abril de 2019, de IG: <https://www.ig.com/es/glosario-trading/definicion-de-trading>
- Internetnegocios. (2017). *Internet Negocios*. Obtenido de Historia del comercio electronico: <https://www.internetnegocios.com/historia-del-comercio-electronico/>
- Levy, P. (1999). *¿Que es lo Virtual?* Barcelona: Paidos Iberica.
- LLano, J. C. (2018 de Abril de 2018). *Juan Carlos Mejia Llano* . Recuperado el 08 de Mayo de 2019, de Juan Carlos Mejia Llano : <https://www.juancmejia.com/comercio-electronico/beneficios-de-las-tiendas-online-y-el-comercio-electronico/>
- Loaiza, R. (s.f.). Que es la Inteligencia Artificial. *De la Informacion a la Informatica*.
- Lopez, C. A. (25 de Julio de 2018). *Leyes senado*. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de Leyes Senado: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2018%20-%202019/PL%20028-18%20Criptomonedas.pdf>
- Masadelante.com*. (s.f.). Obtenido de <https://www.masadelante.com/faqs/paypal>
- Mateos, S. M. (26 de Octubre de 2018). *Actualidadecommerce*. Obtenido de <https://www.actualidadecommerce.com/que-es-amazon/>
- Matteo, A. D. (05 de Abril de 2019). *Diario Bitcoin*. Recuperado el 21 de Abril de 2019, de Diario Bitcoin: <https://www.diariobitcoin.com/index.php/2019/04/05/presentaran-ante-congreso-de-colombia-proyecto-de-ley-sobre-criptomonedas/>
- Mcnealy, S. (1999). la computacion en red. *Dinero*.
- Montero, E. (2019). *Invertir en Bolsa Web.Net*. Obtenido de <https://www.invertirenbolsaweb.net/que-es-un-broker/>
- Monteverde, R. (9 de Agosto de 2018). *Coincrispy*. Obtenido de <https://www.coincrispy.com/2018/08/09/diferencia-tecnologia-blockchain-dlt/>
- Moreno, J. (15 de febrero de 2019). En Colombia ya hay casi 1,2 millones de venezolanos, dice Migración. *El Tiempo*.

Mueller, M. (8 de Abril de 2013). Historia del Grupo de los Siete G-7 y el G-8. *Oro y Finanzas.com. Diario digital del dinero.*

Muñoz, I. (2014). ¿Qué es Bitcoin? ¿Cómo funciona? ¿Dónde se compran? *Computer Hoy.*

Pallares, R. A. (abril de 2014). *Petrotecnia*. Obtenido de Petrotecnia:
<http://www.petrotecnia.com.ar/abril14/Petro/Bitcoins.pdf>

Pastor, J. (17 de Noviembre de 2017). *Xataka*. Obtenido de
<https://www.xataka.com/especiales/que-es-blockchain-la-explicacion-definitiva-para-la-tecnologia-mas-de-moda>

Pedrosa, S. J. (2015). *economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/codigo-de-comercio.html>

Puentes, R. (1 de Enero de 2016). *Finanzas Personales*. Recuperado el 12 de 04 de 2019, de Finanzas Personales: <https://www.finanzaspersonales.co/columnistas/articulo/bitcoin-paises-en-donde-el-bitcoin-es-legal/72300>

Rico, L. Y. (25 de noviembre de 2017). *El efecto Bitcoin en la economía Colombiana*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10654/16912>

Sanchez, F. (s.f.). *Human Level*. Obtenido de <https://www.humanlevel.com/diccionario-marketing-online/business-to-business-b2b>

Semana, R. (2016). ¿El Bitcoin es legal en Colombia? *Semana*.

Silva, N. B. (24 de mayo de 2018). *Camara Colombiana de Comercio Electronico*. Obtenido de https://www.ccce.org.co/sites/default/files/biblioteca/2_MARCO%20REGULATORIO%20DEL%20ECCOMMERCE%20-%20CCCE.pdf

superintendencia financiera de colombia. (Octubre de 2015). Marco Integral de Supervision.

Tapscott, D. (1997). *La Economia digital, riesgos y promesas en la era de la inteligencia en redes*. McGraw Hill.

Tavish, G. (9 de Agosto de 2012). *Comercio Electronico*. Obtenido de <http://gozzdrummer.blogspot.com/2012/08/economia-electronica.html>

Toro, M. (3 de Abril de 2019). Recuperado el 21 de Abril de 2019, de <https://drive.google.com/file/d/1VStohmVWfk506Qd-nV4J7Cd1KSSqdU44/view>

Toro, M. (03 de Abril de 2019). *Twitter*. Recuperado el 21 de 04 de 2019, de Twitter:
<https://twitter.com/MauroToroO>

Torres, M. (28 de Marzo de 2017). *Rankia*. Obtenido de <https://www.rankia.cl/blog/analisis-ipsa/3517374-que-superintendencia-valores-seguros>

EL PAPEL DE LOS ENTES DE REGULACION EN COLOMBIA ANTE LA EVOLUCION DE LA ECONOMIA VIRTUAL

Tovar, A. (11 de Enero de 2018). *Cambio 16*. Recuperado el 12 de Abril de 2019, de Cambio 16:
<https://www.cambio16.com/paises-que-han-legalizado-las-criptomonedas/>

Ucha, F. (Octubre de 2018). *definicion ABC* . Obtenido de
<https://www.definicionabc.com/economia/banco.php>

Velez, L. E. (5 de Octubre de 2017). *Rankia*. Obtenido de Que son Fondos Mutuos de Inversion y como funcionan: <https://www.rankia.co/blog/fondos-inversion-colectiva-colombia/3704113-que-son-fondos-mutuos-inversion-como-funcionan>

Villamizar, F. R. (11 de 12 de 2017). El ojo de Juan Diego. (J. D. Alvira, Entrevistador)